



Guía para ejercer el control ciudadano en la gestión pública



Unión Europea



Proyecto

"Ciudadanía y medios: juntos contra la corrupción"

Financiado por la Unión Europea



Guía para ejercer
el control ciudadano
en la gestión pública

Construyendo Ciudadanía

Marzo 2013

Asunción – Paraguay



Unión Europea

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la organización Tierra Nueva y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

FICHATÉCNICA

Tierra Nueva presenta esta publicación en el marco del Proyecto **“Ciudadanía y medios: juntos contra la corrupción”** con la colaboración de la Federación de Entidades Vecinalitas del Paraguay (FEDEM), la Contraloría General de la República (C.G.R.) - Control Ciudadano y el financiamiento de la Unión Europea.

Título: “Guía para ejercer el control ciudadano en la gestión pública”

1ª Edición; 100p.; 18,5 x 24,5 cm.[RE1]

Redacción y diseño del material: Edy Juvinel De Egea

Diseño gráfico y diagramación: Hugo Giménez

Asunción, Paraguay – Marzo 2013

ISBN:

Citación recomendada*:

Juvinel De Egea, E. 2013. Guía para ejercer el control ciudadano en la gestión pública.

1ª edición. Tierra Nueva – Unión Europea. Asunción. 100 p.

**Se autoriza la reproducción de este material con la condición de mencionar la fuente.*

TIERRA NUEVA

Directora Ejecutiva: Ana Lucía Giménez Fariña

Dirección: Mcal. López 3653 c/ Senador Long- Galería Camino Real -Oficina 26

Teléfonos: (595 21) 613 229

Correo electrónico: comunicacion@tierranueva.org.py

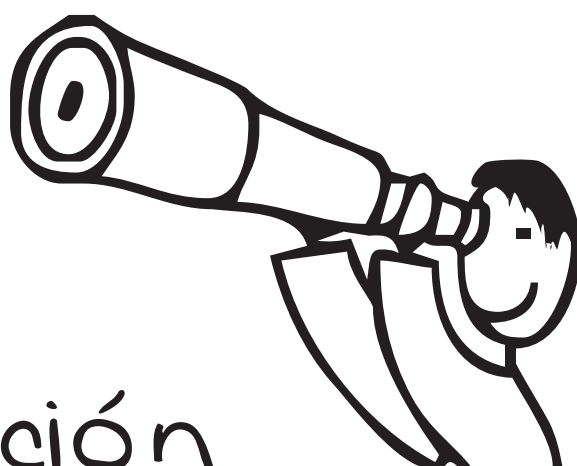
Página WEB: www.tierranueva.org.py

Guía para ejercer el control ciudadano en la gestión pública

Contenido

I. Presentación.....	7
II. Introducción	8
III. En qué se fundamenta el control ciudadano	9
1. El control ciudadano: indispensable para la democracia	9
2. El derecho ciudadano a ejercer el control es un poder otorgado por la ley.....	11
3. La responsabilidad del ciudadano ante la sociedad.....	11
4. Responsabilidad y vocación ciudadana: el voluntariado.....	12
5. Administración adecuada de los fondos públicos.....	13
6. Disminuir la corrupción.....	14
7. Mejorar la calidad de vida de la población	16
8. Asistencia que la Contraloría General de la República brinda a la ciudadanía	17
IV. Los mecanismos para ejercer el control ciudadano	21
1. El acceso a la información: una condición necesaria.....	22
2. Las comisiones de control ciudadano	24
3. La denuncia ciudadana.....	25
4. La veeduría ciudadana.....	26
5. Las auditorías articuladas.....	28
6. La contraloría ciudadana.....	29
7. El Observatorio de control ciudadano	29
V. Áreas y servicios públicos que el ciudadano tiene derecho a controlar.....	31
1. Acceso a la información pública.....	32
2. Espacios de participación ciudadana en las instituciones.....	32
3. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.....	33
4. Gestión financiera.....	35
5. Educación.....	35
6. Servicios sanitarios e infraestructura	36
7. Obras públicas	37
8. Seguridad ciudadana	37
9. Desarrollo humano y social:	38
- derechos y espacios de la mujer.....	38

- atención a la niñez y la adolescencia.....	40
- atención a personas con capacidades diferentes.....	40
- tercera edad.....	40
10. Desempeño de los funcionarios públicos.....	41
11. Consejos locales de salud.....	44
12. Protección del medio ambiente.....	45
13. Defensa del consumidor.....	46
14. Condiciones físicas y seguridad en las escuelas.....	48
15. Merienda escolar.....	48
 VI. Cómo planificar el ejercicio del control ciudadano.....	49
1. Formar comisiones de control y veedurías.....	49
a) Inicialmente, hay cinco elementos básicos que deben ser tenidos en cuenta:	
1. La organización: distribución de miembros y de tareas.....	49
2. La planificación.....	50
3. La información o el conocimiento: conocer lo que se va a controlar.....	52
4. La comunicación: relacionarse en armonía, de manera amigable y saber socializar la información.....	52
5. Desarrollo de actitudes y valores: construir la ética del ciudadano.....	53
b) Las fases del proceso de conformación de una comisión de control o veeduría:.....	54
c) Otros aspectos que conviene considerar durante la organización de los equipos de control:.....	55
d) Como complemento, reiteramos las funciones generales de las organizaciones dedicadas al control ciudadano.....	56
2. Cómo presentar la denuncia.....	57
3. Seguimiento de la denuncia.....	58
4. Diseñar la sostenibilidad de los equipos de control ciudadano.....	59
 VII. Evaluar las acciones realizadas.....	61
1. Resultados obtenidos y lecciones aprendidas.....	61
2. Identificar cómo se alcanzaron los logros.....	61
3. Identificar las dificultades encontradas.....	62
4. Elaborar ficha para el archivo.....	62
 VIII. Glosario.....	63
IX. Anexos.....	81
X. Bibliografía y otras fuentes de información.....	96



I. Presentación

El presente trabajo fue elaborado en el marco del proyecto “Ciudadanía y medios: juntos contra la corrupción” ejecutado por Tierra Nueva-Asociación Civil, con el apoyo de la Unión Europea.

El proyecto busca contribuir al control de la corrupción y a la promoción de integridad por medio de la incidencia ciudadana y la instalación de mecanismos de control ciudadano para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas tanto en el Ministerio de Hacienda como en los gobiernos departamentales y municipales de los Departamentos de Central y Misiones.

Para el logro de este objetivo se realizaron diversos talleres de capacitación orientados a la formación y al desarrollo de competencias para el control ciudadano, al monitoreo de proyectos, la gestión gubernamental y otras herramientas para una participación ciudadana efectiva y eficaz.

Esta Guía es una herramienta de consulta y un instrumento que permitirá la sostenibilidad de las acciones efectuadas durante la ejecución de dicho proyecto. La intención es sensibilizar a los ciudadanos en la necesidad y en la conveniencia del control público y al mismo tiempo ofrecerles un instrumento de fácil utilización, que aporte una información práctica, sencilla y clara, en torno a los fundamentos, tanto de significado como de instrumentos legales que lo habilitan. Además, ofrecer una síntesis de las formas y medios de ejercer dicho control para, de esta manera, ir construyendo, desde las células básicas de la sociedad paraguaya, una ciudadanía en uso de su facultad de “contralor de los fondos públicos”, medio eficaz para disminuir sensiblemente la corrupción.

II. Introducción

Al poner al alcance de la ciudadanía esta “Guía para ejercer el control ciudadano en la gestión pública” se busca contribuir con el control y la disminución de la corrupción y con la promoción de valores como la honestidad, la integridad y la transparencia.

El presente instrumento servirá para promover acciones que puedan incidir efectivamente en la gestión de los fondos públicos administrados por el Ministerio de Hacienda y los gobiernos departamentales y municipales. Esto se logrará con la instalación de mecanismos de control de la transparencia, la rendición de cuenta y un mayor acceso a la información pública.

La Guía ofrece los fundamentos del control ciudadano y pone de relieve su importancia como principal factor para disminuir la corrupción en el Paraguay. Presenta la tarea que realiza la Contraloría General de la República a través de su Departamento de Control Ciudadano. Desarrolla ampliamente las formas y mecanismos para que los ciudadanos, por su parte, también puedan ejercer dicho control, poniendo especial énfasis en las experiencias de las comisiones de control ciudadano, las veedurías ciudadanas, la contraloría ciudadana y las acciones que ejercen las organizaciones que ya funcionan para el efecto.

Para facilitar la práctica del control ciudadano, la Guía especifica algunas áreas y servicios que pueden ser controlados. Se trata de una primera aproximación y lo que se busca es que los ciudadanos comprometidos vayan cada vez conociendo mejor las áreas que tienen derecho a controlar.

Siempre en el enfoque de ofrecer un instrumento que sea práctico, se desarrollan aspectos como la planificación de las comisiones de control, cómo hacer el seguimiento de las denuncias y la importancia de evaluar las acciones realizadas de manera a favorecer su continuidad y su sostenibilidad.

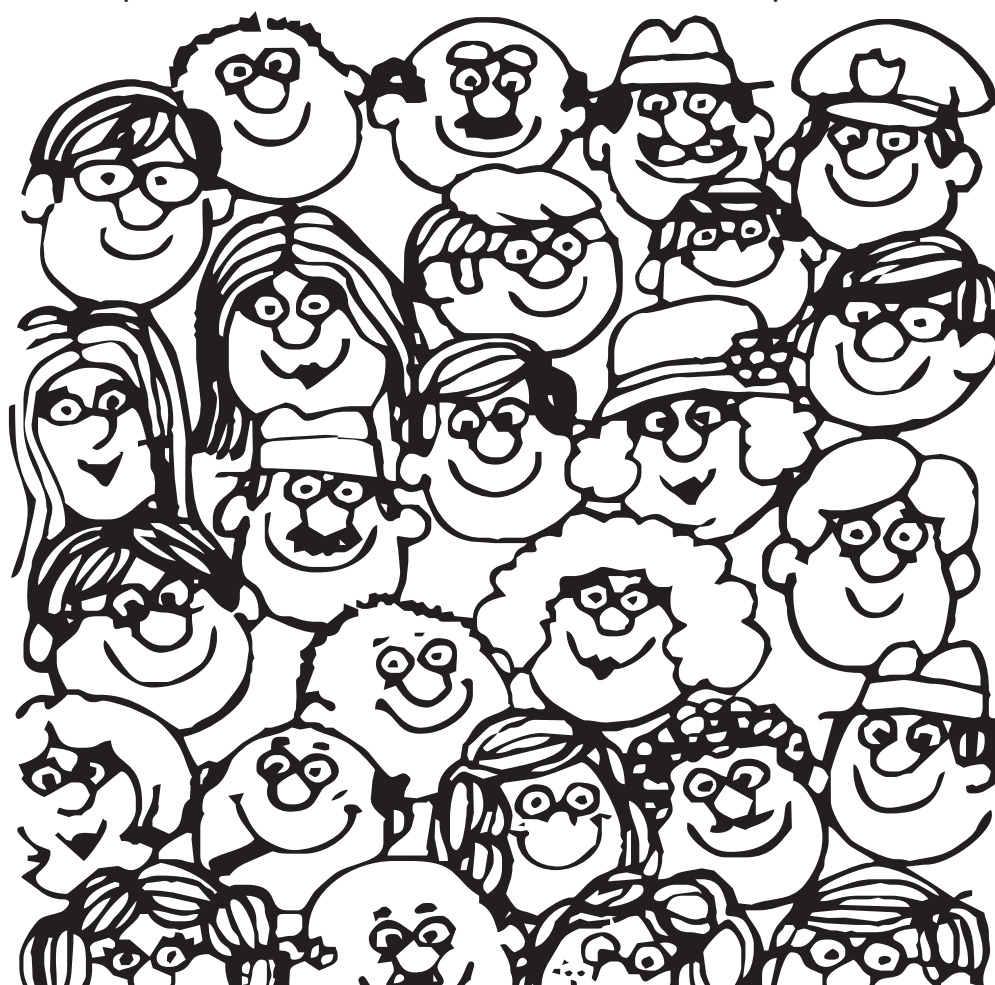
Finalmente, la Guía contiene un Glosario de términos relacionados con esta materia. El mismo podría ser especialmente de utilidad para los ciudadanos que se inician en el control y tal vez, por qué no, servir a muchos para comprender mejor las presentaciones que sobre el tema se hacen en conferencias y capacitaciones destinadas a la ciudadanía.

III. En qué se fundamenta el control ciudadano

1. El control ciudadano: indispensable para la democracia

Al iniciar esta guía para ejercer el control ciudadano, o control social, es importante reiterar conceptos, dado que son numerosas las acciones que sobre este tema ya fueron realizadas por organizaciones civiles, instituciones públicas y también publicadas en los medios de prensa. Creemos válido dar a conocer a más personas conocimientos básicos relacionados con esta significativa actividad ciudadana que es indispensable para fijar con solidez el sistema democrático-participativo en Paraguay.

Para empezar, el término control se define como la capacidad de influir sobre



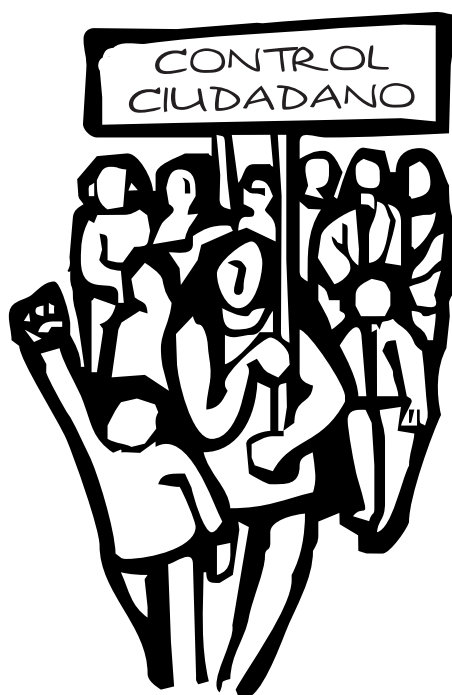
algo o alguien para modificar su funcionamiento, su comportamiento o rectificar el rumbo hacia el que se orienta.

Para definir el control ciudadano decimos que:

Es una forma de participación que permite a los ciudadanos fiscalizar lícitamente las condiciones en que el Estado y otras instituciones de la sociedad llevan a cabo las actividades que les corresponden.

En otros términos, el control ciudadano es un mecanismo de participación por el cual los particulares influyen lícitamente, es decir, autorizados por las reglas del sistema, sobre las condiciones en que el Estado desarrolla sus actividades y cumple su fin esencial (el bien común). Se busca que se respeten las normas técnicas y jurídicas que rigen la gestión estatal y que se integren a la gestión pública los intereses comunitarios compatibles con los fines de sus instituciones.

El control social es un medio fundamental para reducir el impacto de la corrupción sobre la calidad de vida de los ciudadanos. La función de este control, pilar del sistema democrático, es vigilar la gestión de los bienes públicos, identificar su cumplimiento, sus aciertos, sus debilidades, sus problemas y, finalmente, hacer propuestas para que los responsables mejoren los resultados, encuentren solución a los problemas identificados. Así, con la eficacia de las autoridades y la cooperación de los ciudadanos, se asegurarán importantes beneficios a la población en general.



2. El derecho ciudadano a ejercer el control es un poder otorgado por la ley

El sistema democrático necesita contar con ciudadanos que conozcan sus derechos y los hagan valer. Uno de esos derechos es ejercer control sobre la gestión de las autoridades al igual que sobre la actuación de otros actores de la sociedad.

El control social es un derecho que la Constitución y las leyes otorgan al ciudadano. Por eso en su definición se habla de “fiscalizar lícitamente” la gestión del Estado. (Ver en anexo los Artículos de la Constitución)



Al ejercer el control, se introduce un componente muy especial en la relación del individuo con el Estado democrático: el poder. Este derecho trae consigo un poder legal para conocer, supervisar, denunciar y también participar en el diseño de políticas públicas.

Podemos hablar entonces de dos poderes autónomos e independientes que cooperan entre sí y están dotados de mecanismos e instrumentos constitucionales y legales para su ejercicio: el control externo, realizado por la ciudadanía y el control interno que realiza el Estado sobre sus instituciones, específicamente a través de la Contraloría General de la República.

3. La responsabilidad del ciudadano ante la sociedad

Este poder delegado a la ciudadanía viene acompañado de un deber y un compromiso necesario para quienes esperan que su aporte al Estado se devuelva como beneficio para todos. Por eso el ciudadano, consciente de esta realidad, debe ser una fuerza viva y activa en la búsqueda del bien común. Mientras estemos pasivos, sumisos, indiferentes, temerosos e inoperantes, estaremos trabando el mecanismo que conduce al bienestar que legalmente merecemos.

Aquí está la raíz de la responsabilidad que tenemos todos y que muchas veces nos cuesta asumir. Ser responsable significa cumplir con la tarea que a cada uno

corresponde en la construcción de la sociedad que formamos. Es importante comprender que la “denuncia” supone el “anuncio”. Es decir, si identifico un funcionamiento que no resulta, no satisface, lo denuncio, pero también tengo la responsabilidad de testimoniar y colaborar para que se produzca un cambio satisfactorio y que alianza Estado-sociedad produzca mejores resultados. Esta es la responsabilidad ineludible del ciudadano.

Es importante dejar bien claro que el rol del ciudadano en este control es justamente “controlar”. Es decir, vigilar, fiscalizar, denunciar, opinar, proponer pero sin hacerse cargo de la ejecución de dicha gestión, que por ley corresponde a quienes fueron elegidos o designados para ello.

4. Responsabilidad y vocación ciudadana: el voluntariado

Es el momento de reflexionar sobre esta natural condición: el voluntariado. Única manera de cumplir el deber, construir ciudadanía y adquirir la fuerza necesaria para equilibrar ese binomio Estado-sociedad.

El control social no cuenta con recursos económicos ni técnicos independientes del gobierno al que controlan. Ni debe contar con ellos, pues por su esencia de mecanismo social no puede quedar comprometido en una relación de dependencia del dinero, que es el terreno principal donde crece la corrupción, se desvían las metas y se contaminan los principios.

La participación, en todas sus formas, es la intervención voluntaria de la ciudadanía en asuntos de interés general con el objeto de construir el bienestar colectivo. Por lo tanto, se ejerce siempre desde la perspectiva de voluntariado.

Dejamos este tema como materia de reflexión y diálogo pues la experiencia nos muestra que en la tarea de formar ciudadanía en Paraguay todavía queda



mucho por conocer, comprender y emprender. Además, muchas veces se constata que quienes más se comprometen son los más desposeídos. Sin embargo, el empoderamiento ciudadano efectivo es aquél que reúne en sus filas a representantes de todos los grupos que forman la sociedad: participan los que actúan, los que obran, los que diseñan, los que forman, los que informan, los que legislan, los que reflexionan...

5. Administración adecuada de los fondos públicos

Los bienes públicos son bienes de características muy especiales pues son “colectivos”, pertenecen a todos y los resultados de su uso correcto deben beneficiar a todos.

Tradicionalmente, un bien público es proveído por el Estado a cualquier nivel: gobierno central, municipal o local y a través de empresas estatales, municipales y de todos aquellos organismos que forman parte del sector público.

Estos bienes públicos son gestionados por el Estado, que los provee y administra, pero no son propiedad del Estado, su propiedad pertenece por derecho a la ciudadanía. Aquí se funda, en base a la ley, la responsabilidad del Estado por el manejo correcto de dichos fondos.

Como los fondos no son propios de quien los gestiona, éste ha de dar cuenta de su empleo a quienes pertenecen. La necesidad de una administración adecuada dio lugar a que se establezcan los controles específicos de los que ya se habló y que son necesarios para su buen manejo.

El riesgo de una mala administración del dinero público tiene sus peores consecuencias en la disminución notoria de la calidad de vida de los ciudadanos y de los beneficios que por derecho les corresponden principalmente en las áreas de salud, educación, seguridad. La mala administración, igualmente, facilita el aumento del flagelo de la corrupción y de los vicios que muchas veces minan la gestión pública.





6. Disminuir la corrupción

El control a la gestión pública se ejerce principalmente para prevenir o corregir los casos de corrupción o superar la ineficiencia en la gestión estatal. Los problemas detectados en la administración pública son casi siempre causados por alguno de estos males, o por ambos.

En general, se entiende por corrupción el aprovechamiento indebido de los recursos estatales, en beneficio propio o de otra persona.

En otras palabras, la corrupción es la trasgresión o desviación del mandato institucional de manera intencional, con el fin de obtener beneficios personales o para terceros, a través de acciones o negocios clandestinos, individuales o colectivos.

Si bien la corrupción persiste porque hay personas inescrupulosas y corruptas que hacen prevalecer sus intereses personales sobre los intereses colectivos, es conveniente considerar la corrupción como la consecuencia de la falta o la deficiencia de mecanismos de control, tanto públicos como ciudadanos, únicos medios capaces de eliminarla o al menos de disminuir su avance.

Cuando en las instituciones públicas no existen mecanismos de control o cuando los que hay son muy precarios y además conviven la ineficiencia institucional y la falta de normas claras respecto al desempeño ético e íntegro de sus responsables, se mantienen las condiciones necesarias para que crezca la corrupción.

La ineficiencia institucional es, en consecuencia, el uso inadecuado o impropio de los recursos, lo que, unido a los hechos de corrupción, entorpece en gran manera el logro de los beneficios lícitos del dinero público.

Recordemos que como secuela de la corrupción:

- se dificulta el desempeño de las instituciones públicas,
- se impide el uso óptimo de los recursos,
- se fomentan el encubrimiento y la desinformación,
- se elevan los costos de los bienes y servicios,
- se promueven inversiones improductivas,
- disminuye la calidad de los servicios y,
- especialmente, se atrasan el desarrollo y el acceso a una mejor calidad de vida de los miembros más vulnerables de la sociedad



En este apartado donde se habla del control ciudadano como forma para disminuir la corrupción, se transcribe del “Manual de acceso a la Información Pública”, Contraloría General de la República, Departamento de Control ciudadano – Tierra Nueva. Octubre 2011. Asunción. Paraguay, el siguiente tema:

“¿Cuáles son algunas formas de prevenir la corrupción?”

Existen procesos, mecanismos y acciones que las instituciones deben desarrollar para eliminar o reducir los potenciales factores de riesgo de corrupción y prevenir su ocurrencia y los efectos de los problemas potenciales. Por ejemplo.

1. Optimizar los factores organizacionales para evitar problemas sistémico -

estructurales que favorezcan el desarrollo de la corrupción (determinar los factores de riesgo y las posibles acciones para evitarlos).

2. Desarrollar medidas educativas para lograr la internalización de los valores y normas de integridad y la concientización sobre los perjuicios de la corrupción en los diversos aspectos de la sociedad (económicos, morales y sociales) y la forma en que afecta a la vida de las personas.
3. Elevar los costos y los riesgos de los actos de corrupción con relación a los beneficios que se puedan obtener de tales actos, de tal forma que las personas desistan de cometerlos. Algunas medidas que deben implementarse son:

- a) Garantizar el acceso a la información de manera oportuna, clara y veraz, para posibilitar un efectivo control ciudadano.
- b) Implementar códigos de ética y de conducta que regulen y orienten el comportamiento ético de las personas en todos los niveles jerárquicos de las organizaciones.
- c) Contribuir en el desarrollo de una carrera de la Función Pública estableciendo sistemas de contratación, promoción y recompensas basados en el mérito y la capacidad profesional; así como sistemas de evaluación del rendimiento y asesoría permanente que permitan el desarrollo de competencias



7. Mejorar la calidad de vida de la población

Todo lo tratado hasta aquí, está orientado, lo reiteramos, al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El ciudadano debe asumir que con el control social tiene en sus manos mejorar la satisfacción de tantos beneficios largamente anhelados: la salud que le permite

cumplir con un trabajo digno, la educación acertada para responder a necesidades actuales, la seguridad para las familias y la protección del entorno donde desarrolla su vida, entre otros.

8. Asistencia que la Contraloría General de la República brinda a la ciudadanía

La Contraloría General de la República (CGR) ha demostrado, especialmente en los últimos años, una importante vocación hacia el fortalecimiento de la acción ciudadana en el área del control. La CGR considera esta labor como un complemento imprescindible en su tarea auditora de la gestión pública y en su intención de disminuir la corrupción reinante. Para ello, habilitó un importante espacio ciudadano que mantiene por medio de una fluida información a la ciudadanía, de formación y capacitación y de constantes actualizaciones en lo referente a la denuncia ciudadana.

Ante todo, recordemos que la CGR:

- Es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades. Su función está determinada por la Constitución y por la ley, que le otorgan autonomía funcional y administrativa. Este es el órgano estatal que realiza el control interno de la gestión de las instituciones públicas.
- Que, además de controlar presupuestos, gastos, funcionamientos y realizar la fiscalización de las cuentas del Estado, tiene el deber de denunciar a la justicia ordinaria y al Poder Ejecutivo todo delito del cual tenga conocimiento al realizar sus funciones específicas y cuando compruebe también que los órganos auditados han



actuado con deficiencia, negligencia o den muestras de corrupción.



Estas son las acciones que la CGR se encuentra realizando para garantizar el control ciudadano y el acceso a la información pública:

- Habilitación del Centro de Control Ciudadano como un Departamento que ejecuta y promueve las políticas de participación ciudadana en el control gubernamental.
- Publicación obligatoria de los informes finales de sus auditorías en la página Web de la institución.
- Construcción de un glosario de términos de auditoría con perspectiva ciudadana.
- Elaboración del Manual de Acceso a la Información pública obrante y generada por la CGR.

- Presentar a la ciudadanía las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la CGR.

- Acciones concretas para mantener líneas de acción con la ciudadanía en cuanto a atención brindada a los ciudadanos y a la promoción y desarrollo del control ciudadano.

- Amplia capacitación a la ciudadanía sobre el ejercicio del control ciudadano.

La CGR creó el Centro de Control Ciudadano con el objeto de formular políticas que faciliten la participación ciudadana en colaboración con la Contraloría General de la República y como política preventiva.

Los objetivos del Centro de Control Ciudadana de la CGR son:

- fortalecer el sistema de denuncias y mantener oportuna y debidamente informados al ciudadano y a sus organizaciones,
- fortalecer el sistema de recepción y tratamiento de las denuncias ciudadanas,
- promover y formalizar las veedurías ciudadanas,
- fomentar el acceso a la información pública,
- promover la formación de los ciudadanos,
- fortalecer el proceso auditor y el seguimiento a los planes de mejoramiento vinculando las organizaciones de la sociedad civil mediante la celebración de convenios.

Los servicios que ofrece Centro de Control Ciudadano de la CGR se presentan así:

“La denuncia: cualquier ciudadano que tiene la sospecha de alguna irregularidad en el manejo de los recursos públicos, bienes o dinero, puede poner en conocimiento de la CGR llamando al 021-608 873, enviando una nota a la CGR, o llenando el formulario de denuncias que está en la pág. web de la CGR.

El veedor ciudadano: es el ciudadano interesado en realizar un acompañamiento a la gestión pública con miras a prevenir posibles irregularidades que se den en el manejo de recursos, en el desarrollo de proyectos o acciones financiados con

fondos que provengan de instituciones públicas.

La auditoría articulada: es la posibilidad que da la CGR al veedor formado por la CGR para participar en un acompañamiento a la gestión realizada por un equipo auditor. Las funciones, el alcance, las limitaciones e incluso el perfil que deben cumplir estos veedores están establecidos en la resolución de la CGR 384/08”

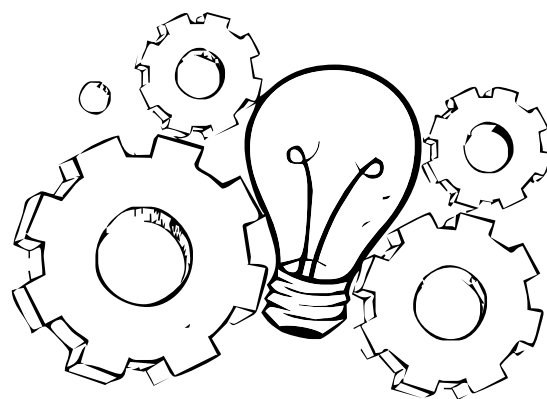
Como ilustración, ver en anexo el Código de Ética de la CGR.

Para contactar con la CGR y con el Departamento de Control ciudadano:

- Sitio web institucional: www.contraloria.gov.py
- Centro de atención al cliente: Bruselas N° 1880 - Asunción
Telf.: (021) 6.200.260
- dirección electrónica: atención@contraloria.gov.py

- Departamento de Control Ciudadano:
Austria N° 1963 c/ Bélgica – Asunción
Telf.: (021) 608873 Fax: (021) 615736
dirección electrónica: controlciudadano@contraloria.gov.py
Sitio web: www.contraloria.gob.py/controlciudadano





IV. Los mecanismos para ejercer el control ciudadano

Luego de fundamentar la necesidad, el derecho y el deber del ciudadano ante la realización del control social sobre las instituciones que conforman el Estado, presentamos los diferentes mecanismos que permitirán ejercerlo y que están legalmente reglamentados.

Sin embargo, antes que nada, está una condición: es importante dejar bien en claro que lo primero es asegurar que la información pública sea de fácil acceso a la ciudadanía. Esta es una tarea imprescindible, pues para implementar los mecanismos instaurados es necesario tener una información previa, manejar la forma en que se hace esta comunicación y conocer mínimamente el lenguaje que las instituciones utilizan para transmitir la información.

Sólo en base a esa información se pueden precisar las tareas que corresponden al control de la ciudadanía y se podrá presentar una denuncia ciudadana o ejercer el control desde la veeduría o la contraloría ciudadana.

Entre los mecanismos que se presentan, se incluyen algunas experiencias exitosas en control ciudadano y veeduría llevadas a cabo y sostenidas por organizaciones civiles legalmente constituidas. El motivo es dejar un testimonio a los ciudadanos que comienzan a interesarse en esta forma de participación de que las acciones ciudadanas de control social están en actividad en Paraguay con resultados positivos y una auspiciosa posibilidad de desarrollo y sostenibilidad.

1. El acceso a la información: una condición necesaria

El acceso a la información pública es el derecho que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir la información pública en poder del gobierno. Implica que las personas pueden constituirse en sujetos de derecho, puesto que para ejercer ciudadanía necesitamos conocer la gestión de las autoridades, informarnos de nuestros derechos y de quienes deben garantizarlos. Este derecho puede ser ejercido por cualquier persona independientemente de su situación, condición o nacionalidad.



El derecho a la información tiene su origen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 19 lo define como la garantía fundamental que toda persona tiene de buscar información, informar y ser informada. Uno de los ejes de este derecho es, sin duda, el acceso a los archivos, documentos y registros públicos.

Este derecho está garantizado por la Constitución Nacional de la República del Paraguay, capítulo “De la libertad”, Artículo 28 (ver en anexo)

Las instituciones que forman parte del Estado deben permitir el acceso a cualquier documento que contenga información pública, salvo excepciones debidamente justificadas y tipificadas tales como informaciones que comprometan la seguridad nacional, la adecuada marcha de los procesos judiciales y la integridad de las personas respecto a la declaración de sus bienes y rentas.

Por qué es importante acceder a la información pública:

- porque asegura la capacidad del ciudadano de controlar efectivamente el uso de los bienes públicos.
- porque es un beneficio del sistema democrático.
- es una manera eficaz de combatir la corrupción.
- se fortalecen las instituciones con la transparencia.
- da cumplimiento a una garantía constitucional y permite el alcance de un derecho humano.
- evita los costos elevados y ocultos y la sobrefacturación de los servicios públicos.
- porque sin información no hay participación y sin participación no hay control.
- facilita la instalación de mecanismos eficaces como la transparencia y la rendición de cuentas.



Un efectivo acceso a la información pública supone que:

- la actuación de los organismos públicos debe estar regulada por procedimientos simples,
- deben establecerse diferentes medios para acceder a la información y privilegiar las formas de entrega adecuadas a quien solicita la información,
- para entregar y difundir información pública, las entidades del Estado deben designar a funcionarios capacitados y en conocimiento de este

- derecho ciudadano,
- debe existir una política de conservación de la información pública,
 - los costos de acceso a la información, si los hay, deben ser mínimos,
 - la entrega de información debe realizarse en forma oportuna,
 - las instituciones establecerán sanciones a los funcionarios que no cumplan con la responsabilidad de entregar, producir o conservar la información,
 - Los órganos del Estado deben fomentar la promoción del conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Finalmente, sobre la vigencia de este derecho ciudadano, se puede concluir que:

- la participación ciudadana en los asuntos públicos se reduce al mínimo o tal vez no existe, cuando el Estado no garantiza la información sobre sus actos y la transparencia en el proceso de toma de decisiones,
- si el secreto impera en los actos del gobierno, se siembra la duda y la desconfianza hacia la integridad de las instituciones públicas. Se facilita así la multiplicación de hechos de corrupción,
- solamente una ciudadanía bien informada puede involucrarse activamente en los asuntos que afectan a su comunidad, incidir en las políticas públicas y ejercer el control de la gestión pública.

2. Las comisiones de control ciudadano

Observando experiencias existentes en las organizaciones de la sociedad civil, especialmente en las comisiones vecinales, cuando sus miembros, alarmados por la corrupción instalada en la administración de los bienes públicos, comenzaron a tomar conciencia de la importancia del control social. Entonces es cuando empezaron a formarse las comisiones de control ciudadano.

Las Comisiones de control ciudadano estaban constituidas por ciudadanos que, en la actualidad, responden al perfil requerido a los veedores ciudadanos. Realizaban tareas de control y vigilancia sobre las instituciones públicas y debían acompañar las distintas actividades realizadas por la CGR en su tarea de control interno.

Dichas comisiones tenían como tarea:

- la presentación y divulgación de los resultados de las auditorías.

- el monitoreo de la aplicación de las medidas correctivas dictaminadas en las auditorías realizadas por la CGR.

Aquí se tiene no sólo el inicio de una articulación entre la auditoría ciudadana y la auditoría pública sino también el despertar de una necesidad que llevó a la creación de comisiones de control reglamentadas y legales como son hoy día las contralorías y las veedurías ciudadanas.



3. La denuncia ciudadana

La denuncia es el mecanismo de control mediante el cual, de forma verbal o escrita, se hace público o se da aviso a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.

La denuncia ciudadana pone de relieve hechos o conductas que muestran la existencia de un posible manejo irregular de los bienes de la nación. Se “denuncia” una acción que eventualmente va en detrimento del patrimonio del Estado o una indebida gestión fiscal, ya sea por parte de un servidor público o de un particular que administre dichos fondos, bienes o gestiones.

Cualquier ciudadano puede notificar a la Contraloría General de la República (CGR), en forma verbal (tanto personal como telefónicamente), escrita o vía Internet, hechos o conductas que signifiquen un posible caso de corrupción o mala gestión administrativa.

La Dirección de Control Ciudadano de la CGR es la instancia receptora de estas denuncias. En el mes de octubre del 2008, por medio de la Resolución 1036, la Contraloría General de la República resolvió que las denuncias pueden ser presentadas en forma anónima y sin la obligación de estar acompañadas de documentos probatorios. La denuncia presentada por cualquiera de los medios citados origina la formación de un expediente para su tramitación, estudio y resultado final. Este expediente queda registrado con número de serie en la oficina de la Dirección de Control Ciudadano de la CGR, en la dirección ya citada.



4. La veeduría ciudadana

Las veedurías ciudadanas son formas organizadas de la sociedad civil, de carácter cívico, aprobadas y avaladas por la ley y por el organismo de control del Estado (la CGR - Resolución CGR N° 384/08. Reglamento de Veedurías Ciudadanas), con el objeto de realizar actividades específicas relacionadas con el control y vigilancia social de la gestión pública en el marco de la participación ciudadana. Constituyen un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos y a las organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública. Se habilita el control de las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas, así como de las entidades públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales que operan en el país y que se encargan de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o prestación de un servicio público.

No constituyen órganos de la CGR pero sí articulan sus acciones de control ciudadano con esta institución y desarrollan sus actividades en el ejercicio de sus derechos constitucionales. Las veedurías ciudadanas se rigen por un reglamento.

Las veedurías son espacios de circulación de la información, pueden acompañar los procesos y darles seguimiento hasta la conclusión del caso, permitiendo que la ciudadanía observe, conozca y visualice los procesos. Pueden pedir copia de documentos que contengan la información que interesa al ciudadano.



Este mecanismo permite vigilar las instituciones y a los funcionarios, difundiendo y generando opinión pública sobre asuntos de interés común que de otra manera permanecerían guardados en los archivos de la administración pública.

El veedor ciudadano no asume, por su tarea, ninguna relación contractual, ni civil, ni laboral, ni financiera. Se integra a los procesos de la Dirección de Control Ciudadano que es la instancia de la CGR que se encarga de formalizar y apoyar los acercamientos de organizaciones y personas interesadas en la gestión del sistema de las veedurías.

Los objetivos de las veedurías son:

- a. Desarrollar actividades específicas en la vigilancia y el control social de la gestión pública para prevenir, monitorear las medidas correctivas dictaminadas por las auditorías y acompañar, finalmente, los procesos judiciales, buscando así que los casos de hechos punibles contra el patrimonio público lleguen a término.
- b. Promover una mayor participación ciudadana en la administración pública y hacer efectivo el ejercicio ciudadano para el control de la cosa pública.
- c. Fomentar el pleno ejercicio de la contraloría social con el propósito de vigilar las actuaciones de los funcionarios y de las autoridades que tienen a su cargo la gestión pública, monitorear los procesos implantados y el uso adecuado de los recursos públicos.

El ejercicio de la veeduría ciudadana se hace indispensable:

- porque la corrupción es uno de los principales problemas del Estado y crea una condición que paraliza el mejoramiento de las condiciones de vida de la población,
- porque la ciudadanía tiene muy escasa confianza en las autoridades, a las que considera corruptas y que, además, no cumplen con su mandato ni con su responsabilidad,
- porque no hay transparencia en el uso de los fondos destinados a la comunidad, en especial, de los montos importantes provenientes de las hidroeléctricas.



5. Las auditorías articuladas

Las auditorías articuladas son una estrategia del control fiscal participativo por medio de la cual organizaciones de la sociedad civil (OSC) apoyan el proceso auditor que realiza la Contraloría General de la Republica.

De esta manera se articulan las acciones de control social emprendidas por OSC con los procesos de auditoría fiscal ejecutadas por el órgano de control fiscal a entidades del orden nacional. Se vincula activamente a la ciudadanía organizada en términos de responsabilidad compartida entre los ciudadanos y los entes de control fiscal.

Este mecanismo busca afianzar y empoderar el control fiscal no sólo desde una perspectiva gubernamental, sino además desde una perspectiva participativa y habilita un espacio de relevancia a los diferentes grupos representativos de la sociedad.

La auditoría articulada está orientada a fortalecer la calidad del proceso auditor y los resultados del control fiscal mediante los aportes de organizaciones sociales, gremiales, académicas y otras OSC legalmente constituidas. Como resultado se mejora la calidad de los aportes de la ciudadanía al ejercicio de vigilancia del buen uso de los recursos públicos.

6. La contraloría ciudadana

Como resultado de un Foro Ciudadano (1999) se formó en Paraguay la primera contraloría ciudadana con el objeto de controlar la malversación de fondos en algunas instituciones públicas y así luchar contra la corrupción.

Con la denominación de Contraloría Ciudadana de Asunción-CCA, se constituye (2000) una asociación civil integrada por ciudadanos comprometidos en la promoción de la cultura cívica, en la participación ciudadana y en el saneamiento moral de la nación.

La CCA es una asociación inscripta según la Constitución Nacional y las normas del Código Civil Paraguayo. En sus estatutos, se define como “una entidad civil autónoma, sin fines de lucro dedicada a la recuperación y promoción de los valores del ser paraguayo, como el patriotismo, la honestidad y la solidaridad; a la erradicación de la corrupción, la usurpación, el manejo irregular de la cosa pública y la impunidad de los delitos que atentan contra la convivencia justa y fraterna de los ciudadanos”

En noviembre de 2001 se creó la Red de Contralorías Ciudadanas, que hasta hoy perdura, como importante referencia de la acción ciudadana sobre el control fiscal.

En el 2003, la Contraloría Ciudadana de Asunción define su Misión con estas palabras “Edificar el control ciudadano para asegurar, tanto en las instituciones públicas como en las organizaciones ciudadanas, la administración honesta del bien común. Fomentar la capacitación de los miembros de la CC. para ejercer su rol de contralor fiscal al solicitar informes y programas a las instituciones para verificar el cumplimiento de deberes y obligaciones, denunciar las irregularidades cuando corresponda, y construir de esta manera una sociedad justa y democrática”

7. El Observatorio de control ciudadano

El Observatorio de control ciudadano es una red de organizaciones de carácter voluntario, independiente de políticas partidarias o religiosas y sin ánimo de lucro.

Se constituyó en el año 2011, después de un proceso de sensibilización y capacitación en veeduría y control ciudadano.

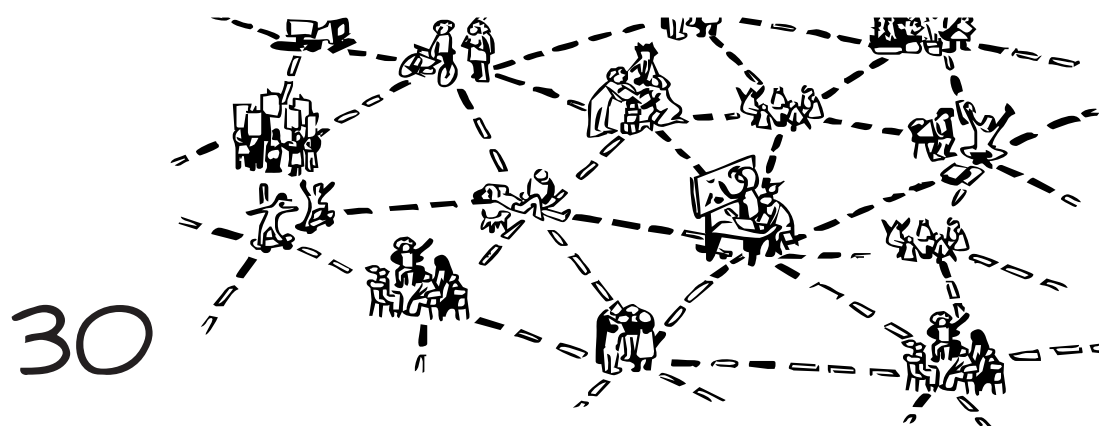
Entre sus principales acciones se citan:

- control ciudadano sobre la ejecución presupuestaria municipal de royalties y compensaciones;
- veeduría de la gestión de Juntas Municipales;
- constitución de comisiones de veeduría ciudadana en organizaciones de base;
- incorporación y reglamentación de la figura de la veeduría y del control ciudadano entre las funciones de las comisiones vecinales;
- formación de 200 veedores ciudadanos en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) y del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);
- elaboración de materiales para formación ciudadana en participación y veeduría;
- publicaciones sobre acceso a la información pública en coordinación con la Contraloría General de la República.

Estas actividades y sus resultados motivaron la apertura de un Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana (OCVC) que tiene como fin promover la investigación, sensibilización y seguimiento de las diferentes acciones destinadas al control y a la veeduría ciudadana.

Este Observatorio de Control y Veeduría Ciudadana, fundado en 2011, está integrado por las organizaciones civiles:

- Federación de Entidades Vecinalistas del Paraguay (FEDEM);
- Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO),
- Tierra Nueva;
- Contraloría Ciudadana de Asunción;
- Contraloría Ciudadana de Luque;



V. Áreas y servicios públicos que el ciudadano tiene derecho a controlar

Con el objeto de motivar a los ciudadanos hacia el ejercicio del control social, en este apartado se presentan las principales áreas que pueden ser objeto de vigilancia y control. Estas áreas pueden ser requeridas tanto en la administración del gobierno central, en los gobiernos locales como gobernaciones y municipalidades y en todo organismo que preste servicio al Estado o sea remunerado con fondos del Estado.

Se presentan las diferentes áreas con una breve descripción de su ámbito con el fin de conocer mejor el alcance de las mismas.

Dejamos constancia de que esta lista de servicios no está completa pero la intención es incentivar en el ciudadano el interés por el funcionamiento de los servicios, su derecho a controlarlos y la necesidad de conocerlos mejor e identificarlos para llevar adelante una acción eficaz de vigilancia. Creemos que el interés por los derechos y la búsqueda de un mejor conocimiento de los mismos es motivador y didáctico, pues constituyen una oportunidad en la construcción de la ciudadanía que todos anhelamos.



Reiteramos que la prestación de estos servicios que se dan como ejemplo está distribuida entre los entes estatales, las municipales, las gobernaciones y algunos

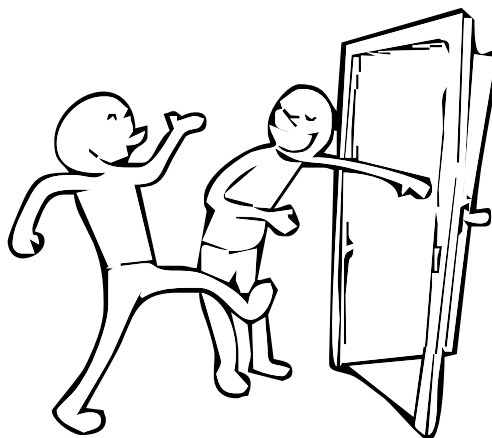
proveedores o prestatarios.

1. Acceso a la información pública

El acceso a la información pública es el derecho que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir la información pública en poder del gobierno.

La vigencia de este derecho y su funcionamiento fluido y satisfactorio es lo primero que la ciudadanía debe verificar pues constituye la condición que permite controlar cómo se ejecutan los demás mecanismos y servicios.

Como ya se señaló, es importante saber cómo abordar dicha información y conocer lo que se puede hacer con los datos obtenidos.



2. Espacios de participación ciudadana en las instituciones

Las entidades públicas están obligadas a tener una dirección de participación ciudadana entre sus dependencias principales. Las mismas tendrán como objetivo impulsar, fortalecer y supervisar las actividades orientadas a la participación de la ciudadanía y facilitar que de manera individual o colectiva, un ciudadano pueda intervenir activamente en la construcción de la sociedad.

Se debe comprobar la existencia de dichos espacios participativos, observar si funcionan debidamente y si cumplen sus tareas de manera equitativa, justa e integradora, facilitando espacios de incidencia en las políticas públicas y en la realización de proyectos específicos de una comunidad.

3. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

Entre los espacios de participación que se deben controlar están la implementación de la transparencia institucional y la rendición de cuentas. Estos mecanismos deben quedar instalados y en la medida de lo posible funcionar de oficio, espontánea y debidamente, en tiempo y forma según lo diseñado por cada institución y sin necesidad de ser requeridos cada vez por la ciudadanía.

La transparencia significa el deber de las autoridades de realizar sus acciones de manera pública, como un mecanismo de control del poder y la legitimidad democrática de las instituciones públicas. Es la obligación de poner a conocimiento público la información derivada de su actuación, en ejercicio de sus atribuciones.

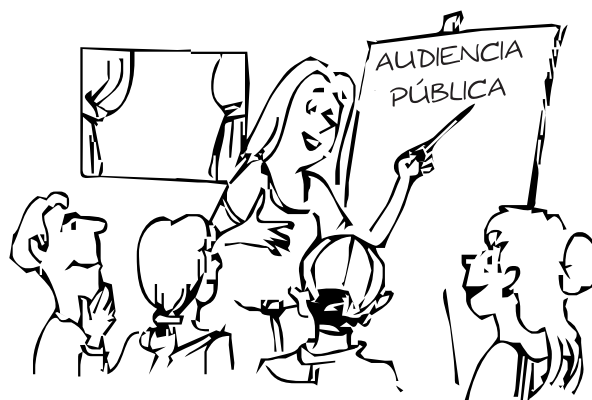
Tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de forma que los ciudadanos estén informados y conozcan responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y la información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social.



La transparencia busca formar una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones y colabore activamente en la promoción de la integridad y el combate a la corrupción.

Las audiencias públicas son convocadas para brindar información a la comunidad, para obtener la opinión de la ciudadanía, evaluar la calidad de los servicios prestados por las instituciones y debatir otros asuntos de interés de la población. Los participantes tienen el derecho de opinar, debatir, formular observaciones y sugerencias en el acto de realización de la audiencia.

En las audiencias públicas llamadas de presupuesto, la ciudadanía puede presentar los proyectos de desarrollo comunitario cuya financiación deberá incluirse en el presupuesto anual.



Las audiencias públicas tienen carácter consultivo. Las opiniones y propuestas presentadas emitidas en ellas no son vinculantes. La forma de realización de las audiencias públicas y el otorgamiento de los fondos para proyectos ciudadanos están reglamentados en las instituciones.

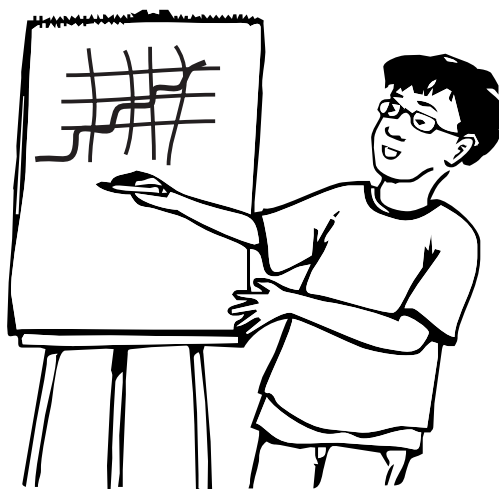
La rendición de cuentas es otro de los medios por el cual se cumple con la transparencia. La rendición de cuentas es una audiencia pública destinada a ese efecto. Al rendir cuentas a la población del uso del dinero público se evita en gran manera la posibilidad de hechos de corrupción y mal manejo del dinero público. Además, es posible controlar si los fondos destinados a un sector o servicio fueron utilizados para dicho efecto y de manera correcta. La rendición de cuentas también hace posible una mejor programación y una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad.

4. Gestión financiera

La gestión financiera comprende las actividades administrativas destinadas al manejo de recursos y a la aplicación de los mismos en beneficio de los intereses locales y comunitarios.

En el ámbito de los municipios, la Ley Orgánica Municipal determina que corresponde a las municipalidades la disposición y administración de sus bienes e ingresos. Estos bienes patrimoniales y financieros deben ser administrados según las funciones establecidas y orientadas al desarrollo de los intereses locales.

En un sistema democrático, la gestión financiera de las municipalidades debe tener una marcada influencia de las organizaciones comunitarias y sociales. Es deber de la ciudadanía acompañar y controlar la tarea de la recaudación y la ejecución del presupuesto municipal. Además, la participación y el compromiso de los ciudadanos con el gobierno local son esenciales para asegurar la eficiencia en la administración y en las finanzas públicas.



5. Educación

Se puede solicitar información actualizada sobre los montos destinados y recibidos de parte del Ministerio de Educación. Conocer los concursos para nombrar maestros y personal administrativo, como también si existe un plan de evaluación de desempeño de los mismos. Es importante verificar si los valores y

principios promocionados en los planes educativos son realmente testimoniados y vividos por los docentes en cuyas manos está la formación académica y humana de los niños y jóvenes.

Igualmente, entre otros aspectos, la cantidad y calidad de kits escolares recibidos, según lo planificado y presupuestado por el MEC.



6. Servicios sanitarios e infraestructura

En materia de infraestructura pública y servicios pueden ser objeto de control, entre otros:

- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública de un municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.
- la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial.
- los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
- la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales

- rurales.
- la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos.
- la regulación, así como la organización y administración de los centros de abasto, mercados, mataderos y similares.

7. Obras públicas

Se trata de controlar en los entes públicos y en los gobiernos locales la realización de las obras destinadas a promover el desarrollo económico y social del país y la provisión de servicios de calidad para la infraestructura básica.

Se citan algunos:

- rutas y caminos de acceso, transporte público, comunicaciones, energía, minas, parques nacionales.
- protección del ciudadano en la vía pública.
- elaboración y ejecución de políticas y programas que permitan la eficiencia de servicios públicos.
- reglamentación del uso y sanción de los abusos de los bienes y servicios públicos.



8. Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es un bien común esencial, una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y un principio fundamental

para asegurar la calidad de vida.

La seguridad ciudadana protege la defensa integral de la sociedad y toma en cuenta al ciudadano en la formulación y verificación de las políticas de seguridad.

Para vivir en una ciudad segura no se trata solamente de tener una policía eficiente, un sistema penal que funcione con justicia o una buena defensa militar territorial. El ciudadano también puede controlar, entre otros aspectos:

- la prevención del delito con estrategias adecuadas.
- la prevención de la violencia en la convivencia ciudadana
- la implementación eficiente y los resultados del Plan Nacional de Prevención del Delito
- las normas de seguridad en edificios y prevención contra incendio
- las alternativas adecuación de edificios
- el acceso urbano para personas con discapacidad
- sistema de control de eventos organizados especialmente en escuelas y colegios
- la seguridad y reglamentación del tránsito vehicular
- la protección y prevención de delitos en los espacios públicos.
- la regulación de los ruidos molestos
- horario y funcionamiento de locales nocturnos

9. Desarrollo humano y social:

- **derechos y espacios de la mujer**
- **atención a la niñez y la adolescencia**
- **atención a personas con capacidades diferentes**
- **tercera edad**

Para ilustrar los aspectos que se deben controlar en el área de desarrollo humano de la comunidad, específicamente de los sectores vulnerables, se transcribe el artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10 que establece que, en materia de desarrollo humano y social, “el Municipio deberá planificar, elaborar y ejecutar proyectos municipales de desarrollo humano y social, de atención de sectores vulnerables y de promoción de la equidad de género... la construcción,

el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura social necesaria, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros y supervisar su uso para la adecuada prestación del servicio de atención a la mujer, a la niñez y adolescencia, a la tercera edad y a los sectores vulnerables en general”



Cuidar la condición de los derechos humanos de la población supone verificar si el Estado, a través de sus instituciones, realizan acciones y servicios necesarios para asegurar su vigencia. Conviene comprobar si estas áreas están incluidas en la estructura pública y conocer sus resultados. Citamos algunas áreas relacionadas con la equidad social:

- los derechos de la mujer y la búsqueda de la igualdad y equidad entre los géneros con la eliminación de las diferencias entre hombres y mujeres en la educación primaria y secundaria y especialmente en la eliminación de prácticas discriminatorias hacia las mujeres en materia de empleo. Promover la participación política, social y el acceso de la mujer a los recursos productivos (tierra, crédito agrícola, etc.) y facilitarle oportunidades apoyando su protagonismo y la realización de sus potencialidades.

- la protección social de la niñez y la adolescencia con la existencia de áreas que protejan los derechos de los niños, especialmente en la atención de los casos de abuso, abandono, negligencia, explotación infantil y de toda forma de violencia hacia ellos. Se debe cuidar también la existencia de espacios culturales y recreativos en los barrios, por ejemplo, las escuelas de expresión artística, las escuelas de fútbol y de otros deportes, la existencia y seguridad de parques destinados al esparcimiento de niños y jóvenes. Recordemos también los programas para la atención de la salud infantil como los de vacunación e inmunización y otros cuidados médicos.
- la atención a las necesidades de las personas con capacidades disminuidas es de alta relevancia en la búsqueda de la equidad social. Se debe verificar la existencia de programas de integración a la vida social de personas con discapacidad física y mental. Además de proporcionarles educación adecuada a sus necesidades y acceso a labores productivas, se tiene que considerar, entre otros aspectos: el porcentaje de edificios públicos con disponibilidad de acceso para personas con discapacidad; la construcción de veredas con rampas y señalización para las personas con problemas físicos o motrices; el acceso al transporte público de estas personas y la atención de especialistas según sus respectivas necesidades.
- los servicios que promueven acciones en el ámbito de la atención de los adultos mayores, a través de la financiación de proyectos sociales orientados a la promoción de su protagonismo e integración a la sociedad y a una mejor cobertura de atención integral. Este es un ámbito innovador en las políticas sociales y la ciudadanía debe fomentar respuestas efectivas a las dificultades y necesidades que experimenta este grupo humano, reconociéndole que durante su vida productiva ha hecho valiosos aportes a la sociedad, desde la familia y desde el trabajo.



10. Desempeño de los funcionarios públicos

La causa más grave que perjudica el buen uso de los fondos públicos en beneficio de la ciudadanía en Paraguay sigue siendo la vigencia de la corrupción y la impunidad. La gente no confía y piensa que el gobierno es el problema, pero el gobierno funciona por medio de sus autoridades y de sus funcionarios. Allí reside la desconfianza en el sistema: el público no encuentra la necesaria honestidad, integridad, imparcialidad, ni siquiera la competencia en el desempeño de los funcionarios públicos.

Llegamos a unos de los puntos más difíciles de cambiar: las personas con sus valores, sus principios, su ética, lo que deberían reflejarse en sus conductas. Pero ocurre justamente lo contrario. Este es un motivo suficiente para que el ciudadano aborde el tema del control del sector humano de la administración.

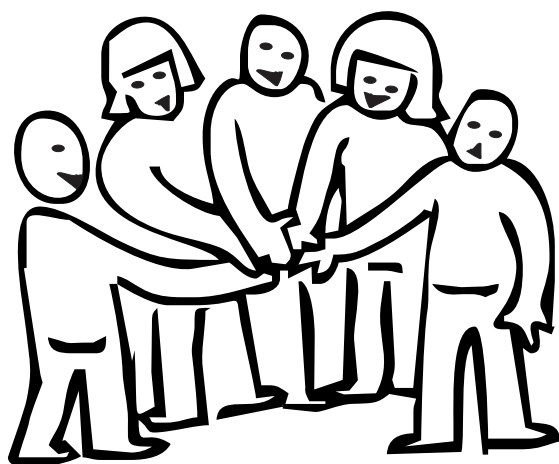
El control social sobre las actuaciones de los funcionarios públicos es una tarea de la ciudadanía, que es, en última instancia, la que delegó a cada uno de ellos la administración de los bienes públicos.



Para ilustrar la relación estrecha entre los administradores y funcionarios públicos con la ciudadanía, leemos en el Manual de ética pública (Programa

Umbral Paraguay- USAID) “Las entidades públicas tienen como finalidad última el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, en sus respectivos ámbitos de competencia, como forma de garantizar y proteger los derechos que la Constitución otorga a todos los ciudadanos. Por otra parte, la naturaleza de la función administrativa radica en servir a la sociedad en general y a cada ciudadano en particular, para hacer posibles los fines sociales que sustentan la existencia del Estado. Adicionalmente, el ente estatal financia sus actividades con los aportes que la ciudadanía hace a través del pago de tributos, tasas y pago de servicios prestados”

Este es un llamado para que la ciudadanía demuestre interés en el funcionariado y comience a exigir que se cumplan las leyes que sí existen en cuanto a la contratación de dichos funcionarios, a la gestión del llamado “talento humano”, a su desempeño y a los códigos de ética que los rigen.



Para orientar los criterios en los que debe basarse el control de las conductas y del desempeño de los funcionarios públicos, el mismo Manual de ética pública dice:

“Los valores, que en la práctica se traducen en deberes comunes de la administración pública reconocidos al nivel internacional, son:

- **Interés público:** los que ocupan cargos públicos deberían tomar decisiones sólo con arreglo al interés público, entendido como aquello que le conviene a todos de la misma manera. de acuerdo con la dignidad

humana.

- **Integridad:** los que ocupan cargos públicos no deberían colocarse bajo ninguna obligación financiera u otra con terceros u organizaciones que puedan influir en la toma de decisiones y el desempeño de sus respectivas obligaciones.
- **Objetividad:** al llevar a cabo asuntos públicos, incluidos los nombramientos, la contratación o la recomendación de individuos para recompensas o beneficios, los que ocupan cargos públicos deben tomar sus decisiones basados en hechos y argumentos verdaderos y verificables.
- **Responsabilidad:** los que ocupan cargos públicos son responsables de sus decisiones y acciones ante el público y deben someterse al escrutinio que sea apropiado para su cargo.
- **Transparencia:** los que ocupan cargos públicos deben obrar de la forma más abierta posible en todas las decisiones que toman y en todas las acciones que realizan. Deben justificar sus decisiones y limitar la información sólo en el caso de que esto sea lo más adecuado para proteger el interés público.
- **Honestidad:** los que ocupan cargos públicos tienen la obligación de declarar todos los intereses privados relacionados con sus responsabilidades públicas y de tomar medidas para solucionar cualquier conflicto que surja, de tal forma que protejan el interés público.
- **Liderazgo:** los que ocupan cargos públicos deberían fomentar y apoyar estos principios con liderazgo y ejemplo”



11. Consejos locales de salud

En materia de salud, conviene conocer el Plan Local de Salud en los municipios donde existan Consejos Locales de Salud (CLS)

Los Consejos Locales de Salud son organismos que tienen como fin cuidar que las condiciones de vida de la población sean más saludables. Sus tareas les son delegadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y por la Municipalidad local y las realizan a través de un Comité Ejecutivo Local conformado por miembros de la comunidad tanto del sector privado como del sector público. La ciudadanía debe verificar si los mismos cumplen las funciones que les fueron atribuidas:

- Diseñar planes, programas, proyectos y servicios de salud.
- Administrar y controlar el funcionamiento de los establecimientos de salud de la localidad.
- Cuidar que los recursos entregados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la Municipalidad local sean utilizados con eficiencia en beneficio de la comunidad.
- Coordinar acciones entre los actores públicos y privados interesados en la salud de los ciudadanos.



La ciudadanía puede:

- solicitar información al Consejo Local de Salud sobre los montos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como la ejecución presupuestaria. Ambas informaciones son públicas y por lo tanto deben estar al alcance de la ciudadanía.
- Obtener y controlar el listado de medicamentos e insumos principales con los que deben contar los hospitales, centros y puestos de salud de la localidad.
- Conocer los procedimientos de compra de insumos y medicamentos, así como de contratación del personal de los CLS.

12. Protección del medio ambiente

La protección y conservación del medio ambiente es un problema que afecta a la población mundial y por ende a toda la población de este país. Proteger el ambiente es ante todo proteger la vida y la salud de las personas, aspectos que están muy estrechamente relacionados con el ambiente donde vivimos.

Todos sabemos que la contaminación es un problema serio que está deteriorando nuestro entorno y que es urgente reducir el impacto ambiental del daño que se está haciendo al medio donde habitamos.



Este y otros argumentos hacen que el ciudadano deba incluir estos temas en su labor de control social.

En esta materia, las instituciones principales son:

- La Secretaría del Ambiente – Seam (www.seam.gov.py), y
- la Dirección de Gestión ambiental de la Municipalidad de Asunción (telf.

021 663-369), que describe de esta manera sus funciones:

1. la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos
2. la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
3. la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
4. el establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

Ciertamente, la ciudadanía necesita puntualizar más claramente los aspectos que deben ser controlados. Hacer que estas funciones estén detalladas de manera más específica y puntual sería una tarea previa al ejercicio del control.



13. Defensa del consumidor

La defensa del consumidor abarca áreas que todavía no están suficientemente identificadas por la población, la que tampoco conoce muy bien sus derechos sobre los artículos y servicios de consumo. Citemos algunos en cuyo control se debe poner más cuidado y atención: alimentos, medicamentos, servicios de luz, agua, teléfono, transporte público, delitos contra el ambiente y otros más.

Los principales organismos públicos que tienen una Dirección de Defensa del Consumidor y se rigen por la Ley N° 1334 de Defensa del consumidor y del usuario son:

- El Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor brinda diferentes tipos de servicios al consumidor e intermedia entre el consumidor y el proveedor en conflictos de consumo, para lo cual ofrece mecanismos de consultas y denuncias. Teléfono: 021- 661 662 R.A.
Correo electrónico: consumidorinforma@mic.gov.py
Web: www.mic.gov.py
- La Municipalidad de Asunción - Dirección de Defensa del consumidor. Teléfono: 021 - 606-384
Correo electrónico: asuodc@mca.gov.py - Web: www.mca.gov.py

Para orientar el control en el área de la defensa del consumidor presentamos la descripción de las funciones de la Dirección de Defensa del consumidor de la Municipalidad de Asunción. La misma tiene como objetivos:

1. Iniciar, promover, resolver, realizar conciliaciones, mediaciones, investigaciones, fiscalizaciones y, en general, realizar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley 1334/98 y de la Ordenanza referente a la defensa del consumidor.
2. Formular y desarrollar actividades relativas a la protección de la población a través del desarrollo, la implementación y supervisión de planes y proyectos orientados a:
 - la protección de los consumidores y usuarios en su dignidad, salud, seguridad e intereses económicos.
 - la prevención de enfermedades que pueden ser consecuencia del consumo de alimentos y bebidas en mal estado.
 - el fortalecimiento de los servicios del sector, la revisión de productos para el consumo y la inspección de los servicios prestados.
 - la protección de la salud de los consumidores que pueda estar afectada por el consumo de bienes y servicios comercializados y los análisis de laboratorio de las sustancias alimenticias.
 - la desinfección de comercios destinados a la alimentación.

14. Condiciones físicas y seguridad en las escuelas

Es posible obtener datos claros sobre el plan de reparaciones, mantenimiento, ampliaciones, modificaciones y construcción de la infraestructura edilicia de las instituciones educativas públicas de la comunidad. Igualmente, controlar la seguridad dentro de los edificios o inmuebles, el estado de las aulas y de las dependencias sanitarias. Esta información debe ser facilitada por el área administrativa de la Supervisión educativa de la zona.

15. Merienda escolar

Cuando las instituciones públicas se comprometen en la provisión del vaso de leche, merienda o almuerzo para escolares, la ciudadanía, y en especial los padres de familia, están obligados a ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de este servicio, no sólo en tiempo sino principalmente en verificar la calidad, la fecha o tiempo de vencimiento y la protección sanitaria de los alimentos que se ofrecen a los niños.

Igualmente se debe considerar la higiene y salubridad en las personas que distribuyen dichos alimentos y en los utensilios destinados a contenerlos.



VI. Cómo planificar el ejercicio del control ciudadano

1. Formar comisiones de control y veedurías

Para que el ejercicio del control ciudadano se haga realidad eficazmente y para que las instancias creadas queden instaladas en la sociedad, es necesario establecer estructuras estables. Eso significa que el grupo de ciudadanos interesados en ejercer la veeduría debe dedicarse ante todo a formar los equipos y las comisiones correspondientes. Las primeras actividades serán entonces: constituir un equipo, distribuir tareas y, sobre todo, gestionar la formalización de la comisión inscribiéndola en los registros públicos.

Cuando evaluamos las experiencias ya existentes en este campo, concluimos que lo primero es cuidar que las estructuras o comisiones formadas para realizar el control no desaparezcan, como en muchas ocasiones, apenas se logran los objetivos específicos para los que fueron creados o cuando cambian las personas. Esto nos demuestra que eran estructuras débiles. Uno de los fines de esta Guía es promover la creación de estructuras ciudadanas estables que perduren y se mantengan firmes aún ante algunas variables como el cambio de sistemas o el paso del tiempo.

En esta sección, antes que repetir lo que la ciudadanía ya sabe sobre formar comisiones, queremos desarrollar otros aspectos igualmente importantes:

a) Inicialmente, hay cinco elementos básicos que deben ser tenidos en cuenta:

1. La organización: distribución de miembros y de tareas.

Una asociación de personas debe tener una organización interna en función de sus fines y objetivos y debe estar regulada por normas en relación con dichos fines y objetivos.

Un grupo organizado tiene poder pues ordena el trabajo y hace que las competencias y habilidades de sus miembros se complementen. Además, actuar de manera conjunta frente a un problema hace que se alcancen sus fines más rápidamente y con mayor calidad. La comunidad se une para lograr un objetivo común. Es lo que se llama el capital social



2. La planificación

La planificación, como la palabra lo indica es, ante todo, tener un **plan de trabajo**. Es definir muy claramente qué es lo que se quiere lograr y, en base a eso, planear las etapas de la acción.

Planificar es establecer metas y definir los objetivos que permitirán alcanzar dichas metas. Recordemos que “quien no sabe adónde va no llega a ninguna parte”

En este punto, conviene no confundir el objetivo puntual con la meta. Muchas comisiones, una vez que logran el **objetivo** propuesto, se diluyen. Entonces la ciudadanía tiene pérdidas: tiempo, energías, motivación, entusiasmo, etc. se cae de nuevo en la apatía, la indiferencia. También se pierde de vista la **meta** que es la actitud hacia lo comunitario, hacia la responsabilidad compartida y hacia toda actividad grupal que beneficie el bien común.

Por este motivo, al iniciar una acción o formar una comisión dos aspectos son esenciales: distinguir entre meta y objetivos. De una manera simple:

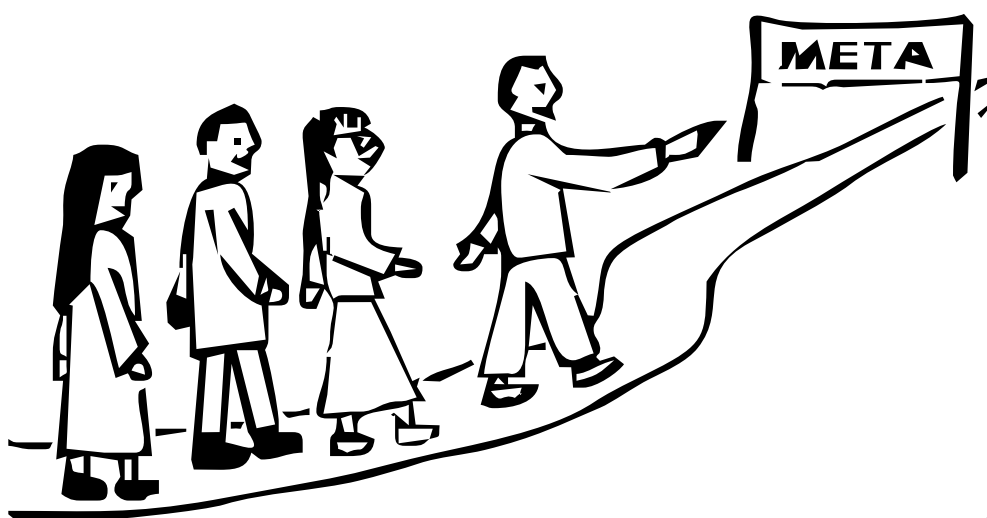
La **meta** es el fin último que se quiere lograr, es como la **misión** del equipo.

La misión o la meta son generales, no particulares. Ejemplo: al formar una comisión de control ciudadano la meta podría ser alguna de éstas:

- disminuir la corrupción;
- promover el valor de la honestidad;
- mejorar el uso adecuado de los fondos públicos.

Los **objetivos** son específicos y puntuales. Son logros medibles que sumados permiten alcanzar la meta. Ejemplo: las acciones llevadas a cabo para disminuir la corrupción administrativa:-

- controlar la rendición de cuentas del periodo que termina;
- verificar el uso de los royalties recibidos en tal año y en tal municipalidad o gobernación;
- fiscalizar el otorgamiento de fondos para proyectos comunitarios en el período tal.





3. La información o el conocimiento: conocer lo que se va a controlar.

Es necesario tener conocimiento del ámbito que se va a controlar. Conocer las instituciones que se van a controlar y reunir información exacta sobre el alcance del tema que será objeto de control. Este conocimiento supone una adecuada búsqueda de la información adecuada por parte de los grupos de control. Es decir, en la medida en que se sepa qué es lo que está bien y qué lo que el Estado debe hacer será más fácil identificar el rumbo que tomarán las tareas de control. También se debe conocer lo que es realizar la tarea de control social. Justamente ese es el aporte de esta Guía.

4. La comunicación: relacionarse en armonía, de manera amigable y saber socializar la información.

La comunicación es la condición necesaria para la vida de una sociedad. La comunicación permite acercarnos a las personas, a los grupos, a las instituciones, brinda mejores relaciones y mejores resultados. En el ámbito del control, es evidente que una adecuada comunicación con los organismos del Estado es la primera condición para convencerlos de mejorar sus acciones y sus resultados. Una comunicación clara y adecuada con el Estado prepara el ambiente para el entendimiento, los acuerdos y los cambios.

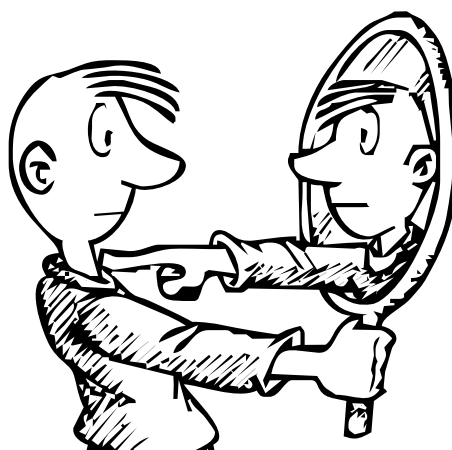
La primera función de la comunicación es la información. La ciudadanía recibirá la información que necesita, una información clara y veraz que la ayudará en el cumplimiento de sus objetivos. Al mismo tiempo, el grupo debe ofrecer a toda

la población una fluida información sobre el proceso de sus tareas ciudadanas, dar amplia difusión a las mismas y a los resultados obtenidos. Aquí aparece la tarea de mantener contactos y acuerdos con la prensa para asegurar que la información llegue a toda la población.

5.Desarrollo de actitudes y valores: construir la ética del ciudadano.

Este es un aspecto que debería ser tomado con más dedicación, especialmente si lo que se busca es instalar cambios de conducta y construir las bases de una conciencia ciudadana capaz de sostener y hacer crecer estructuras estables y sistemas realmente participativos, solidarios y desarrollistas.

Aquí conviene recordar que la ética de la persona es la decisión que ella toma de conducirse en base a unos valores elegidos y definidos. El ciudadano debe proteger su propia ética para tener autoridad moral en el control de la ética de los funcionarios y administradores del Estado.



Estos cambios comienzan mejorando a las personas. Una persona desarrollada es aquella que se conduce y toma sus decisiones en base a principios y valores firmes y universales; es aquella persona que desarrolla actitudes integradoras, solidarias, fraternas, sensibles a la necesidad del otro y conscientes de ser parte de una sociedad múltiple, diversa, plural. Cada ciudadano debe tender a superar los personalismos, los intereses de grupos, la indiferencia, las inequidades, de manera a cooperar con un desarrollo que alcance a todos, siempre en la búsqueda del bien común.

Hay culturas donde las instituciones están firmemente instaladas y donde los cambios de personas o de tendencias afectan muy poco los logros ya alcanzados por la sociedad. No es así en Paraguay, donde a veces parece que las instituciones se construyen cada día, según no sabemos qué criterios. Ejemplo, un ciudadano se acerca para hacer averiguaciones sobre gestiones corrientes y generalmente no encuentra respuestas rápidas, debe volver una y otra vez. Sabemos lo que eso significa en gastos de tiempo y dinero, especialmente si la persona viene de una localidad distante de la capital. Comprobamos muchas veces que no hay archivos, no hay reglamentación al alcance, no hay manuales que orienten de manera equitativa pues se termina recibiendo una respuesta según el parecer de la autoridad de turno.

En conclusión, cuando buscamos instalar mecanismos democráticos, debemos también acompañar con una pedagogía orientada hacia más adecuadas actitudes y valores en el ciudadano. Es oportuno entender que aquí se trata de cambios simples y cotidianos que ayudan a alejarnos de temores y resistencias. Que muchas veces basta con tener una visión favorable, cultivar la buena voluntad, dar ejemplos, ofrecer testimonios y construir paradigmas que irán dando a luz virtudes y conductas más benéficas para las futuras generaciones.

b) Las fases del proceso de conformación de una comisión de control o veeduría:

1. Establecer un plan o agenda de trabajo, donde se especifique el resultado que se quiere lograr con dicho control, así como el cronograma y los responsables de cada actividad.
2. Recoger información sobre la gestión pública, a partir de una solicitud de información en la institución pública sobre la cual se realizará la actividad de control.
3. Analizar e interpretar la información pública, los presupuestos, las metas planteadas y cómo se están cumpliendo. En muchas ocasiones, este paso requiere de acompañamiento técnico relacionado con el aspecto sobre el cual el ciudadano, o la organización, ejercerá el control.
4. Pronunciarse al respecto, tanto frente a la comunidad, a la opinión

pública, como frente a las autoridades cuyas funciones o gestiones han sido objeto del control ciudadano. Socializar los resultados: esto requiere saber explicar y argumentar sobre lo analizado.

5. Hacer seguimiento para lograr respuestas efectivas por parte de los responsables de las instituciones públicas.



c) Otros aspectos que conviene considerar durante la organización de los equipos de control:

- Capacitar a los equipos que van a ejercer el control.
- Buscar apoyo en recursos locales y alianzas con asociaciones, con profesionales o especialistas que pueden brindar ayuda.
- Disponer la formalización de la veeduría: reglamentación y reconocimiento oficial.
- Identificar el objeto de la veeduría y determinar el plazo de ejecución.
- Buscar y analizar la información pública para detectar irregularidades, malversaciones y manejos inadecuados.
- Promover un acercamiento a las autoridades o instituciones que serán objeto de la veeduría para establecer acuerdos en relación a su participación, entrega de información e implementación de las recomendaciones.
- Distribuir tareas entre los miembros según aptitudes y capacidades de los mismos.

d) Como complemento, reiteramos las funciones generales de las organizaciones dedicadas al control ciudadano:

- Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos.
- Velar por que las acciones estatales sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a la técnica.
- Conocer las normas, planes, programas y contratos, así como el grado de avance real en la realización de las acciones.
- Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades controladas.
- Presentar informes, denuncias y demandas escritas a las autoridades competentes para controlarlas.
- Vigilar que los presupuestos se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente.
- Vigilar el proceso de contratación del personal.
- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de la gestión.
- Denunciar irregularidades de los funcionarios.
- Recibir informes, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones.
- Pedir datos de la gestión a interventores, supervisores, contratistas, autoridades contratantes y otras.
- Comunicar a la ciudadanía los avances de su actividad.
- Dar sus informes a las autoridades correspondientes.



2. Cómo presentar la denuncia

Para ir directo a la fuente, se transcribe el siguiente artículo de la página web de la CGR, Control ciudadano, donde está la manera y el formato de presentación de denuncias justamente donde corresponde:

“La Contraloría facilita presentación de denuncias ciudadanas”

A fin de fortalecer el mecanismo de denuncia ciudadana, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió que las mismas pueden ser presentadas en forma anónima y sin obligatoriedad de ir acompañadas de documentos respaldatorios.



También se aceptan copias simples en materia de documentación, teniendo en cuenta la dificultad existente en el acceso a la información pública; las denuncias pueden presentarse en forma verbal, escrita o vía Internet. Así establece la Resolución N° 1036 de la CGR, que modifica el procedimiento de presentación de denuncias a través del Departamento de Control Ciudadano.

La denuncia verbal puede ser anónima, vía telefónica a través de la línea habilitada para el efecto (6200372) o también presencial. La misma deberá contener los datos necesarios que hagan posible la investigación y seguimiento de los hechos denunciados. Las denuncias con identificación presencial serán formuladas ante el Departamento de Control Ciudadano: el denunciante facilitará sus datos de contacto para facilitar la comunicación en caso de que se requiera mayor información.

La denuncia escrita anónima puede ser presentada en sobre cerrado, dirigido al Contralor General de la República o al Departamento de Control Ciudadano. En dicha denuncia se especificarán los datos de la institución o agentes públicos denunciados. La denuncia vía Internet puede realizarse a través del correo electrónico a través del controlciudadano@contraloria.gov.py, o a través del formulario de denuncias ubicado en el “link” (enlace) de “denuncias ciudadanas”, del sitio web de la CGR www.contraloria.gov.py/controlciudadano.

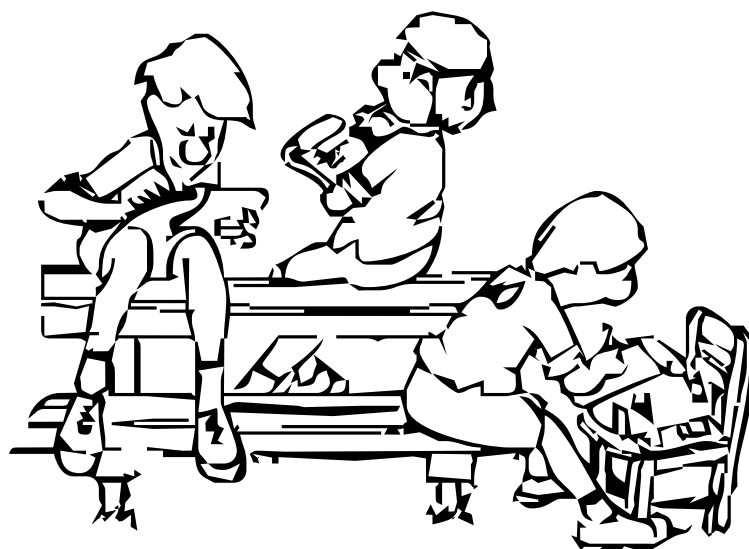
La CGR considera que la “denuncia ciudadana” constituye un valioso instrumento para la recolección de casos que permitan viabilizar el control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los gobiernos departamentales y municipales; y ante hechos irregulares por parte de agentes o instituciones públicas objeto de control de la CGR.

Por ello, en reconocimiento de las dificultades de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, la resolución establece la no obligatoriedad de la presentación de los documentos que avalen la denuncia formulada. En caso de que el denunciante posea algún tipo de documentación que pueda respaldar su denuncia, la misma podrá ser presentada en copia simple, en cualquiera de las modalidades y casos citados”



3. Seguimiento de la denuncia

Una comisión de control tiene el deber de hacer el acompañamiento del proceso que está controlando. No basta con poner de relieve la sospecha de un hecho punible, ni siquiera basta con llevar esa sospecha como denuncia hasta la CGR. Sabiendo que se trata de un proceso institucional que generalmente es largo y no



siempre fluye como el ciudadano espera. Sabiendo también que se pasa por varias instituciones y que justamente en el andar de esos trámites se esconderían los focos de corrupción, es conveniente hacer el seguimiento de la acción iniciada hasta lograr respuestas efectivas por parte de las autoridades y de las instituciones públicas.

Además, se debe dejar documentos escritos del seguimiento realizado pues los mismos serán necesarios en el momento de evaluar las acciones emprendidas.

Sólo al hacer el seguimiento es posible evitar el tan repetido “opareí” (todo queda en la nada), causa principal del descreimiento y la inacción de la población.

4. Diseñar la sostenibilidad de los equipos de control ciudadano

Con frecuencia se escucha el término **sostenibilidad** cuando se habla de los cambios programados en la sociedad. Hacer sostenible una conducta nueva o un mecanismo innovador es cuidar que queden instalados, que se mantengan. Especialmente, que esos cambios se mantengan aunque cambien las personas responsables de su instalación. Esta sostenibilidad es la que construye las instituciones, las que deben quedar inamovibles aunque cambien sistemas, líderes o personas.

Las sociedades desarrolladas y avanzadas son aquellas cuyas instituciones son firmes y atienden al ciudadano con justicia, igualdad y equidad,

independientemente de sus tendencias, pensamientos o inclinación política.

Es penoso reconocer que en Paraguay todavía hay un largo camino que recorrer para llegar a estas instancias.

Algunas acciones que podrían colaborar para sostener los logros de estos equipos de control son:

- mantener la información al día, a los miembros y a la comunidad;
- actualizar la motivación de los miembros;
- capacitarlos constantemente;
- mantener los equipos en actividad;
- organizar actividades de sensibilización;
- diseñar nuevos objetivos;
- cuidar la comunicación interna y externa;
- reconocer los logros obtenidos y el esfuerzo de las personas implicadas;
- conservar archivos, libros de acta, fichas de trabajo, etc.;
- buscar alianzas con otros grupos o asociaciones de ciudadanos;
- formar parte de redes, nacionales e internacionales;
- motivar el uso de las tecnologías de la información tanto para ejercer el control como para facilitar la comunicación.



VII. Evaluar las acciones realizadas

1. Resultados obtenidos y lecciones aprendidas

Todo proyecto, plan o programa debe ser evaluado. Tanto los responsables de su realización como los beneficiarios de las acciones se sienten satisfechos y motivados cuando conocen los resultados de sus esfuerzos.

Además, en el campo social, conocer el impacto de una obra, proyecto o programa público sobre la calidad de vida de la comunidad significa que el esfuerzo tuvo un sentido y que la satisfacción de las necesidades ciudadanas está avanzando.

Nuestra cultura no siempre da valor a las evaluaciones, sin embargo, ellas son el resultado y la prueba que demostrarán tanto la calidad, la eficacia, como las deficiencias y los aspectos que deben ser superados en las tareas cumplidas.

2. Identificar cómo se alcanzaron los logros

En cuanto a los logros obtenidos, conocer el proceso que llevó al éxito deja un importante aprendizaje. La próxima vez, la eficacia, es decir el logro, se volverá en eficiencia, pues se alcanzará con menor gasto de tiempo, de recursos, de energías.

Por su parte, los equipos que vendrán más adelante para ejercer esas funciones no necesitarán empezar desde “0” sino seguir adelante con más logros.

61



Otro beneficio de la identificación de logros es que las personas que los hicieron tienen así la oportunidad de probar sus habilidades y competencias y de saberse capaces de poder plasmar sus esfuerzos en éxitos en beneficio de todos. De esta manera se fortalece la autoestima del ciudadano y la confianza en sí como constructor de su sociedad. Estos son valores que el ser paraguayo aún necesita hacer crecer.

3. Identificar las dificultades encontradas

Dificultades, barreras y obstáculos se encontrarán, indudablemente. Más aún cuando estos pueden ser los reales tentáculos de la corrupción. Identificarlos, ubicarlos y comunicar a la ciudadanía su existencia son puntos a favor hacia la meta de una mayor integridad administrativa.

Compartir la forma en que pudieron superarse esos obstáculos es otro escalón en el camino del control social. Socializar estos problemas es también una forma de debilitar esas estrategias que ocultan vicios y malos hábitos en las funciones públicas.

4. Elaborar ficha para el archivo

Puede parecer reiterativo, pero es sumamente valioso contar con archivos claros, organizados, bien estructurados que dejen constancia de lo realizado.

En ocasiones puede ser suficiente llenar una ficha que contenga los aspectos más relevantes del proceso. Esta ficha será la prueba conservada como archivo ante el paso del tiempo y el cambio de personas. Se dispondrá entonces de un documento sobre la actividad realizada para agregar rectificaciones, correcciones, propuestas y recomendaciones que podrán ser aplicadas en favor de futuras acciones de control.

VIII. Glosario



Acceso a la información pública

El acceso a los archivos, documentos y registros públicos es el derecho que tiene toda persona de buscar, de recibir y de difundir la información pública que está en poder del gobierno. Para ejercer ciudadanía necesitamos conocer la gestión de las autoridades, informarnos de nuestros derechos y saber quiénes son los que deben garantizarlos.

Administración pública

Es el conjunto de organismos, instancias y autoridades encargadas de planear, dirigir, ejecutar y hacer cumplir las normas, políticas, planes y programas de las entidades públicas, las que conforman el Estado. En el sistema democrático, la administración pública está obligada a facilitar a la ciudadanía la participación y la incidencia en la elaboración y el control de las políticas, programas y uso del dinero público.

Audiencia pública

Las audiencias públicas (AP) constituyen un mecanismo democrático de participación y están reglamentadas. Son convocadas para brindar información a la comunidad, para obtener la opinión de la ciudadanía, evaluar la calidad de los servicios prestados por las instituciones y debatir otros asuntos de interés de la población. Los participantes tienen el derecho de opinar, debatir, formular observaciones y sugerencias en el acto de realización de la audiencia.

La audiencia pública llamada de presupuesto (APP), permite la participación de los ciudadanos en la preparación de presupuestos públicos. En esta audiencia, la ciudadanía puede presentar los proyectos de desarrollo comunitario sobre obras, servicios y otras necesidades cuya financiación deberá incluirse en el presupuesto anual.

Las audiencias públicas tienen carácter consultivo. Las opiniones y propuestas presentadas emitidas en ellas no son vinculantes, es decir, orientan pero no obligan.

La forma de realización de las audiencias públicas y el otorgamiento de los fondos para proyectos ciudadanos están adecuadamente reglamentados en las leyes y reglamentaciones de las instituciones del Estado.

Asociatividad

La asociatividad es una forma de unión que beneficia a la comunidad organizada. Es una manera eficiente de poder responder a los desafíos de la sociedad individualista. Hoy más que nunca la comunidad necesita fortalecer las redes y lazos ciudadanos, en el barrio, en el trabajo, en las escuelas, en el control social, como consumidores, etc. En la medida en que se unan las fuerzas, los ciudadanos serán más escuchados, mejor respondidos en sus necesidades y se podrá disminuir la corrupción. “La unión hace la fuerza”, un dicho antiguo pero más actual que nunca.





La asociatividad ofrece oportunidades, ayuda técnica, orientaciones, se mejora la calidad de vida y se impulsa el desarrollo. Generalmente, en lugares donde hay menos asociatividad, hay menos desarrollo.

Bien común

Es aquello de lo que se benefician todos los ciudadanos. Hace que los sistemas sociales, las instituciones y los medios socioeconómicos funcionen de manera que beneficien a toda la población.

El bien común es el conjunto de condiciones sociales que permite y favorece el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Es un “bien” pues da satisfacción a las necesidades del ser humano en su naturaleza espiritual, moral y corporal, proporciona la paz, la cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento pleno de la existencia; es “común” porque es de la sociedad entera.

Su fin es proporcionar calidad de vida, satisfacción de necesidades psicológicas y emocionales, de aspiraciones sociales, valores culturales y estéticos, vida familiar apropiadamente ajustada, provisión de beneficios, servicios y distracciones sociales, y satisfacción de las necesidades esenciales.

Ciudadanía

La ciudadanía es en primer lugar, tener una nacionalidad, generalmente, por haber nacido en el territorio de una nación. Por otra parte, significa ser miembros de una comunidad nacional, con los derechos, beneficios, deberes y obligaciones

propios de la sociedad a la que se pertenece.

Ciudadano

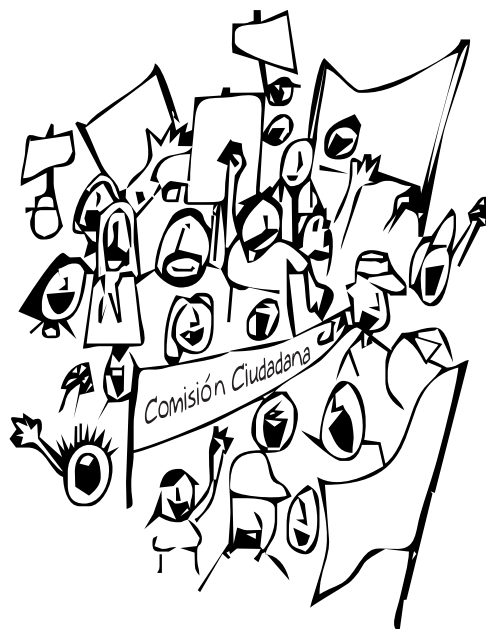
Es la persona que, junto con otras, conforma la sociedad donde todos conviven y forma una comunidad organizada en Estado. El ciudadano goza de unos derechos y está obligado a cumplir ciertas normas y deberes. Este concepto de “ciudadano” abarca cuestiones relativas a los derechos y las obligaciones, pero también ideas de igualdad, diversidad y justicia social. También incluye el conjunto de acciones ejercidas por las personas que actúan juntas e inciden en la vida de la comunidad.

Coherencia

La palabra coherencia significa la existencia de una relación lógica entre las diferentes partes de un ser o de una cosa. La coherencia tiene que ver con el modo en que uno se maneja en la vida, es decir, si actúa de manera coherente con sus creencias, si actúa de manera coherente a lo largo de su vida. Este es hoy un valor muy tenido en cuenta aunque en la práctica es muchas veces difícil de mantenerlo debido a la dificultad de mantener la lógica entre el “ser” y el “actuar”.

Comisiones de control ciudadano

Estas comisiones están constituidas por ciudadanos que cumplen con el perfil requerido a los veedores ciudadanos. Realizan tareas de control, monitoreo y vigilancia sobre las instituciones sujetas al control público. Las mismas acompañan tanto los distintos momentos de las actividades de control que realiza la CGR como la presentación y divulgación de los resultados de sus acciones de control y el monitoreo de la aplicación de las medidas correctivas detectadas en las auditorías realizadas por la CGR.



bb



Contraloría General de la República

Es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos, de las gobernaciones y de las municipalidades. Su función está determinada por la Constitución y por la ley, que le otorgan autonomía funcional y administrativa. Este es el órgano estatal que realiza el control interno de la gestión de las instituciones públicas.

Control

Es la capacidad de influir sobre algo o alguien para modificar su funcionamiento, su comportamiento o el rumbo hacia el que se orientan sus acciones.

Control ciudadano

El control ciudadano es una modalidad de participación ciudadana que permite a los miembros de la comunidad, tanto de manera individual como a través de organizaciones civiles, influir, controlar y pedir cuenta de los asuntos del Estado, con el propósito de incrementar la responsabilidad, la integridad en el manejo de la gestión pública, la disminución la corrupción y la gestión individualista en la búsqueda de una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Es la fiscalización que la ciudadanía ejerce sobre la gestión de los bienes públicos.

Corrupción

Es el aprovechamiento indebido de los recursos estatales, en beneficio propio o de otra persona con el fin de obtener beneficios personales o para terceros, a través de acciones o negocios clandestinos.

Hay corrupción cuando quien administra lo público antepone, de manera intencional, su interés particular al interés general. Las personas que se benefician de la corrupción son una minoría, de manera que los recursos públicos alcanzan para menos personas. Así se establecen la inequidad, la pobreza y el estancamiento. También hay corrupción cuando se soborna a otros con dádivas, regalos o donaciones.



Deberes ciudadanos

De la misma manera en que existen los derechos ciudadanos, existen también los deberes que corresponde cumplir a la ciudadanía. La ausencia de la responsabilidad ciudadana y del cumplimiento del deber ciudadano, por ejemplo, con la participación comprometida, es el permiso que se otorga para que se mantengan la impunidad, la corrupción y el atraso cultural y económico de los pueblos.

Democracia

La democracia es una forma de gobierno en la cual la soberanía reside en el pueblo. Este sistema permite cambiar las leyes y las estructuras de gobierno cuando el bien de la ciudadanía así lo demanda.

La democracia participativa es el régimen político que admite que la ciudadanía participe e incida en la decisión de ciertos asuntos.

La democracia representativa es aquella donde las autoridades son escogidas mediante elecciones libres para actuar en representación de los intereses de los ciudadanos.

En la democracia, el principio de respeto a las minorías es tan importante como el del respeto a la mayoría.

Denuncia ciudadana

Es el mecanismo de control mediante el cual toda persona puede notificar a la Contraloría General de la República (CGR - Dirección de Control Ciudadano), en forma verbal (tanto personal como telefónicamente), escrita o vía Internet, hechos o conductas que signifiquen un manejo irregular que afecte los fondos o bienes de la Nación y los hechos de corrupción que vayan en detrimento del bien común, ya sea realizados por un servidor público o por un particular que administre dichos fondos.



Descentralización

Es una forma avanzada de democracia en la que el Estado reconoce a las diferentes comunidades que lo conforman y les cede el derecho a gestionarse a sí mismas. Se transfieren a las regiones funciones, competencias y poderes para que ejerzan autónomamente su propio gobierno. La descentralización es un proceso de transferencia de poder para la toma de decisiones y el uso de los recursos financieros locales en beneficio de la misma comunidad que los genera. Uno de los principales beneficios es la proximidad entre autoridades y ciudadanos, una mejor comprensión de los problemas locales y la posibilidad de resultados más eficientes.

Es lo contrario de la centralización, cuando los poderes públicos se aglutinan en un único centro –la capital del país–, desde donde se toman las decisiones políticas que afectan a todo el territorio nacional.



Dignidad

Dignidad significa «valioso». Hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, autónomo, dotado de libertad y poder creador. El valor de la dignidad se funda en una cualidad que nos hace únicos e irrepetibles y por consiguiente respetables y valiosos. Reconocer nuestra dignidad implica aceptar que estamos llamados a ser el centro, la razón de ser y el objetivo fundamental de cualquier programa de desarrollo: sea político, económico o social.

Todos los seres humanos somos iguales en dignidad, aunque tengamos cualidades, responsabilidades y compromisos diferentes.

Empoderamiento

Es la posibilidad que tiene un grupo de optar e incrementar el control de las decisiones que afectan sus condiciones de vida. Esto implica el fortalecimiento de dicho grupo.

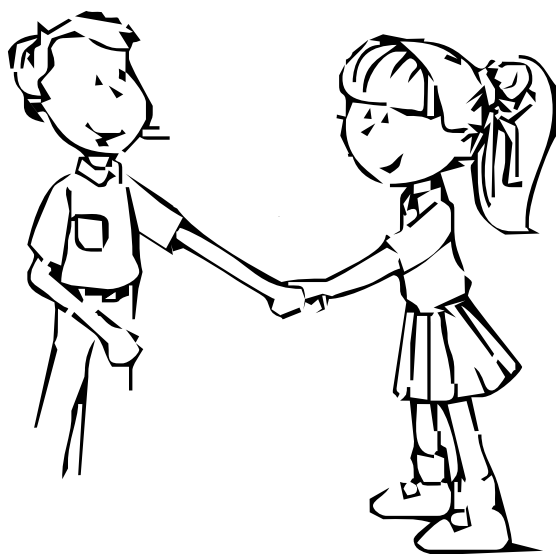
Si nuestra comunidad tiene acceso a la información de lo que en ella sucede, incorpora a todos sus miembros y favorece la participación mediante la responsabilidad y el orden, se puede afirmar que es una comunidad “empoderada”

Equidad

Equidad es una palabra que significa igual y consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos.

La equidad está estrechamente relacionada con la justicia, entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que les es debido, de acuerdo con sus derechos. Se la conoce como justicia distributiva. La distribución con equidad se funda en que los seres humanos somos iguales en dignidad y por tanto debemos tener las mismas oportunidades para nuestro cabal desarrollo humano. Pero, a la vez, somos diversos y diferentes: por esto la equidad también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.





Ética

Esa una actitud interior que nos orienta para cumplir con las leyes, los principios y las normas. La ética nace en el interior de la persona, como un deseo de vivir en el marco de unos valores. De esta manera, como la ley establece el “deber ser”, la ética se manifiesta como el “querer ser” y “querer hacer”.

La ética se presenta a través de varias definiciones, que atañen tanto a la dimensión personal como a la dimensión comunitaria de la vida. Están las que se refieren a la ética como lo “recto, conforme a la moral” y “conjunto de normas que rige la conducta humana” Ser ético requiere de una disposición interna de cada persona, de una actitud y una decisión personal para cumplir con los principios y las normas. La experiencia cotidiana nos enseña que cuando esta disposición interior no existe y se vive en un medio donde hay permisividad ante ciertas conductas, con facilidad se ignoran los postulados y principios de la ética.

En la dimensión social se asume la ética como el conjunto de principios y valores del fuero interno que guían las interacciones de las personas entre sí y con su entorno, hacia el vivir y habitar bien. De ahí que tanto una persona como una institución puedan establecer sus propios códigos de ética, en referencia a su misión, a su obligación y a sus objetivos.

Ética pública

La ética pública es base y condición para la eficacia de la administración pública.

Esto implica dejar atrás el sistema donde los intereses individuales y privados están en el centro de la gestión estatal y lograr que el interés general y la construcción de lo público sean los que determinen el ejercicio de la función pública.

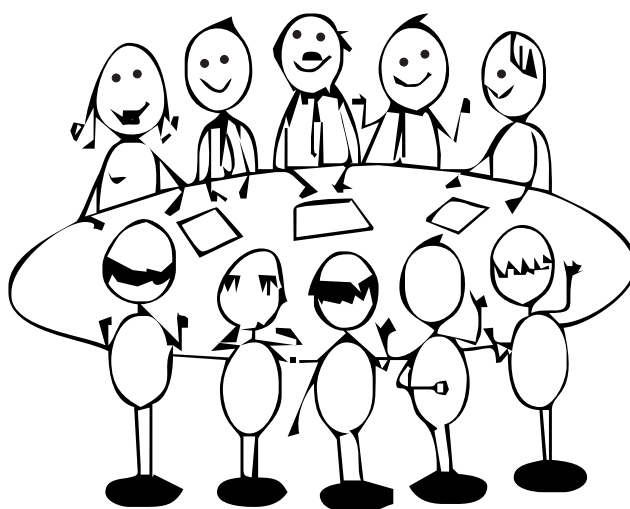
La ética pública se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir debidamente con los postulados y mandatos de la Constitución y de la Ley: específicamente, con eficiencia, integridad, transparencia, orientación y respeto hacia el bien común.

Funcionario público

Es la persona que desempeña un cargo dentro de la administración pública. En virtud del mismo tiene atribuciones y obligaciones jurídicamente reguladas. Se denomina funcionario porque el Estado le asigna funciones específicas y reglamentadas.

Gobernabilidad

El término gobernabilidad se refiere al marco en el que se desenvuelve un gobierno, y por ello, la administración pública. Existe cuando un gobierno se sustenta en sus principios democráticos, es decir, tiene un marco constitucional, un régimen electoral y un marco institucional, todos elaborados en el contexto de un sistema participativo. La gobernabilidad implica la capacidad real de un gobierno para definirse e implementar sus políticas. La gobernabilidad requiere legitimidad política.





Gobernanza

El término gobernanza hace referencia a la forma en que deben llevarse a cabo el buen gobierno y la administración pública. La gobernanza está íntimamente relacionada con la ética pública, la transparencia, la participación ciudadana, la eficacia, la eficiencia y con el cumplimiento fiel de los más altos fines del Estado.

Honestidad

Es la cualidad humana por la que la persona elige actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia. Una persona honesta es aquella que es sincera y coherente con lo que piensa, siente y hace, sin hacer daño al prójimo. Una persona que no engaña, no miente, es fiable, evita las murmuraciones y críticas destructivas y tiene especial cuidado en el manejo de los bienes económicos y materiales.

La honestidad es un valor indispensable para que la vida en sociedad se desenvuelva en un ambiente de armonía y de confianza, pues garantiza seguridad y credibilidad entre las personas que pertenecen a un mismo grupo (trabajo, asociación, familia, ..)

Igualdad

El primer sentido de este valor es la ausencia de diferencias. Socialmente, el concepto de igualdad nos permite entender y reconocer que, ante la ley, todos somos iguales, que debemos respetar y garantizar los derechos de los demás en la misma medida que los propios.

Incidencia

Incidir en términos sociales es la posibilidad de influir. La ciudadanía organizada incide por medio de acciones para influenciar en aquellos que toman decisiones sobre políticas públicas. Se incide mediante la elaboración y presentación de propuestas que brinden soluciones efectivas a los problemas de la ciudadanía, con la finalidad de lograr cambios específicos en el ámbito público que beneficien a amplios sectores de la población o a sectores más específicos involucrados en el proceso. También se refiere a la capacidad de presión y negociación que pueden ejercer las organizaciones, entidades, grupos y movimientos sociales para que se ejecute plenamente una política pública específica.

Integridad

La integridad es un valor que se refiere al comportamiento recto, limpio e intachable y al cumplimiento de dicho valor por medio de conductas que lo atestigüen, como por ejemplo, con el manejo honesto y justo de los bienes públicos.

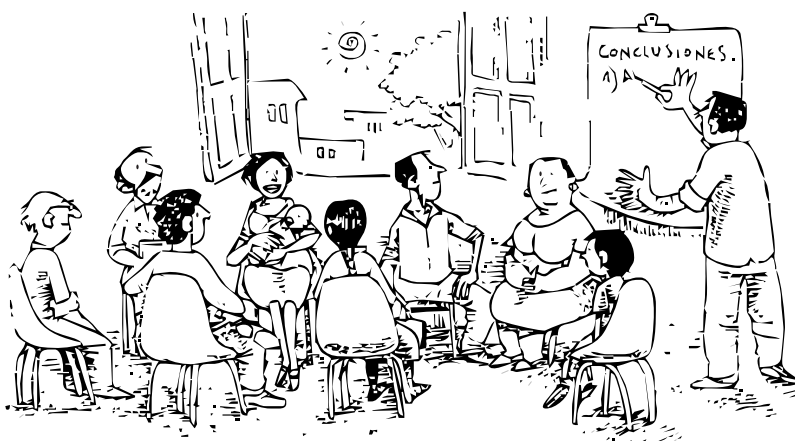


Mecanismos de control ciudadano

Son mecanismos, estrategias y acciones que sirven a la ciudadanía para realizar el control de la gestión pública, del cumplimiento de las responsabilidades asumidas y del uso de los bienes de la comunidad.

Organización civil

Es una asociación de personas identificadas por intereses comunes que deciden actuar juntas y se regulan por un conjunto de normas en función de determinados fines. No tiene fines de lucro. Son actores de la sociedad civil donde se incluyen asociaciones de vecinos, organizaciones no gubernamentales, veedurías ciudadanas, asociaciones de padres y otras. Las iniciativas de control social de estas organizaciones hacen posible abrir el espacio a la participación ciudadana. Con su fuerza asociativa, las organizaciones civiles realizan acciones siempre más efectivas que las que puede hacer un ciudadano de manera individual.



Participación ciudadana

La participación ciudadana es el espacio donde interaccionan los ciudadanos y sus autoridades para juntos construir el desarrollo de la comunidad y mejorar la calidad de vida de la población. Gracias a la participación los ciudadanos gozan del derecho de formar parte activa en las instancias del Estado y de participar e incidir en la planificación, ejecución, evaluación y rendición de cuenta de las acciones públicas que les afectan directa o indirectamente.

Políticas públicas

Son un conjunto de estrategias y acciones que las autoridades planifican, junto con la comunidad, buscando garantizar la satisfacción de las necesidades sociales. Una vez diseñadas, las políticas públicas se formulan en normas jurídicas (leyes y ordenamientos) y su cumplimiento se vuelve obligatorio en el territorio para el cual fueron creadas. Forman parte de la planificación de la gestión pública y deben ser elaboradas con la participación de la ciudadanía.

Público (lo)

Lo público se refiere a los asuntos de interés general que corresponden a todos los ciudadanos de un país y sobre los cuales se otorga a las autoridades elegidas el poder de decidir y administrar en nombre de la población. Lo público debe interesar a todos por ser de todos y debe estar visible y abierto a todos.

Recursos públicos

Son los recursos generados con fondos provenientes de la ciudadanía (esencialmente impuestos y demás contribuciones) cuya administración se delega en las autoridades elegidas; estas están obligadas a administrarlos según las leyes y a rendir cuenta periódicamente de su uso.

Rendición de cuenta

Es un mecanismo de participación que consiste en informar al público sobre la forma en que se han utilizado los recursos institucionales y cuáles fueron los logros alcanzados cumpliendo con los acuerdos, las responsabilidades asumidas y las normas jurídicas vigentes.



La rendición de cuenta es otro de los medios por el que se cumple con la transparencia. Es una audiencia pública destinada a ese efecto. Al rendir cuenta a la población del uso del dinero público se evita en gran manera la posibilidad de hechos de corrupción y el mal manejo del dinero público. Además, es posible controlar si los fondos destinados a un sector o servicio fueron utilizados para dicho efecto y de manera correcta. La rendición de cuenta también hace posible una mejor programación y una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad. Además, es un elemento básico del control ciudadano.

Servicios públicos

Son los servicios que están destinados a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua. Estos servicios se realizan bajo la dirección, regulación y control del Estado, el que también dispone de servicios destinados a preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. La prestación de servicios públicos es la principal función del área ejecutiva del Estado.



Sociedad civil

El término sociedad civil designa a la diversidad de ciudadanos que actúan de manera colectiva para tomar decisiones sobre lo que acontece en el ámbito público y que conciernen a todo ciudadano que no forme parte de las estructuras de gobierno. La existencia de una sociedad civil diferenciada de la sociedad política es un prerrequisito indispensable para que funcione la democracia

Sostenibilidad

Los resultados y los logros de las acciones realizadas tienen continuidad, es decir, se sostienen, se mantienen en el tiempo. Los cambios sostenibles incrementan la autonomía y la capacidad de quienes están involucrados: ayudan a las personas y a los grupos a seguir creciendo y a desarrollarse.

El desarrollo sostenible supone crear y mantener un ambiente social, económico y cultural que satisfaga las necesidades y los intereses de la población.

Transparencia

La transparencia implica el comportamiento claro, evidente, que no deja dudas y que no presenta ambigüedad. Es lo contrario a lo oscuro, turbio, a lo que se esconde. La transparencia se demuestra en la comunicación con la ciudadanía, el fácil acceso a la información pública y la rendición de cuentas a los ciudadanos sobre la gestión y el manejo de los bienes públicos.

La transparencia se contrapone a la cultura de la corrupción y al ejercicio personalista del poder. Por eso, la transparencia va relacionada con la ética, la responsabilidad y eficacia de los servidores públicos y de las autoridades. Es un espacio donde el control social debe existir pues no se puede dejar su cumplimiento sólo a las autoridades y funcionarios; los mismos no pueden ser juez y parte.





Valores

Los valores son principios universales que forman parte de la ley natural. Son principios que rigen la dimensión humana, son perennes e inalterables, guían las formas de ser y de actuar del hombre; son altamente deseables como cualidades de las personas y un camino inequívoco de su desarrollo como individuo y como sociedad.

Los valores son la base segura de todo crecimiento pues rigen las decisiones y orientan las acciones de toda persona, grupo o comunidad.

Vivir y realizar valores en la conducta cotidiana posibilita la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana y del bienestar de todos.

Los valores usualmente se enuncian por medio de una palabra: honestidad, responsabilidad, integridad, cumplimiento, solidaridad, verdad, coherencia, servicio, participación, respeto, dignidad, transparencia, igualdad, solidaridad, justicia, equidad.....

Veeduría ciudadana

Es un mecanismo democrático de participación que permite a los ciudadanos y a las organizaciones de la sociedad civil vigilar la gestión pública de autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales que operan en el país y se encargan de la ejecución de programas, proyectos, contratos o prestación de servicios a la comunidad utilizando fondos y recursos públicos.

La veeduría ciudadana permite vigilar las instituciones y a los funcionarios difundiendo y generando opinión pública sobre asuntos de interés común que de otra manera permanecerían guardados en los archivos de la administración pública y sin control alguno, facilitando así la permanencia de la corrupción.

IX. Anexos

1) De la Contraloría General de la República

Para conocer la Contraloría General de la República, conocer sus deberes y atribuciones, se transcribe lo que establece Constitución Nacional en su Título II - De la Estructura y de la Organización del Estado, Capítulo IV - De Otros Organismos del Estado, Sección II:

Art. 281. De la Naturaleza, de la composición y de la duración.

La Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades, en la forma determinada por esta Constitución y por la ley, Goza de autonomía funcional y administrativa.

Se compone de un Contralor y un Subcontralor, quienes deben ser de nacionalidad paraguaya, de treinta años cumplidos graduados en Derecho o en Ciencias Económicas, Administrativas o Contables. Cada uno de ellos será designado por la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta de sus miembros, de sendas ternas de candidatos propuestos por la Cámara de Senadores, con idéntica mayoría.

Duran cinco años en sus funciones, los cuales no serán coincidentes con las del mandato presidencial. Podrán ser confirmados en el cargo sólo por un período más, con sujeción a los mismos trámites. Durante tal lapso, gozarán de inamovilidad, no pudiendo ser removidos sino por la comisión de delitos o por mal desempeño de sus funciones.

Art. 282. Del Informe y del Dictamen.

El Presidente de la República, en su carácter de titular de la administración del Estado, enviará a la Contraloría la liquidación del Presupuesto del año anterior, dentro de los cuatro meses del siguiente. En los cuatro meses posteriores, la Contraloría deberá elevar informe y dictamen al Congreso, para que lo consideren cada una de las Cámaras.

Art. 283. De los Deberes y de las Atribuciones

Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República:

- 1) El control, la vigilancia y la fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, los de las entidades regionales o departamentales, los de las municipalidades, los de la Banca Central y los de los demás bancos del estado o mixtos, el de las entidades autónomas, autárquicas o descentralizadas, así como los de las empresas del estado o mixtas;
- 2) El control de la ejecución y la liquidación del Presupuesto General de la Nación;
- 3) El control de la ejecución y liquidación de los presupuestos de todas las reparticiones mencionadas en el apartado 1), como asimismo el examen de sus cuentas, fondos e inventarios;
- 4) La fiscalización de las cuentas nacionales de las empresas o entidades multinacionales de cuyo capital participe el Estado en forma directa o indirecta, en los términos de sus respectivos tratados;
- 5) El requerimiento de informes sobre la gestión fiscal y patrimonial a toda persona o entidad pública, mixta o privada que administre fondos, servicios públicos o bienes del Estado, a las entidades regionales o departamentales y a los municipios, todos los cuales deben poner a su disposición la documentación y los comprobantes requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones ;
- 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos;
- 7) La denuncia a la justicia ordinaria y al Poder Ejecutivo de todo delito del cual tenga conocimiento en razón de sus funciones específicas, siendo solidariamente responsable, por omisión o desviación, con los órganos sometidos a su control, cuando éstos actuasen con deficiencia o negligencia, y

8) Los demás deberes y atribuciones que fije esta Constitución y las leyes.

2) Resolución CGR N° 1036/08 "Por la cual se modifica el procedimiento de presentación de denuncias ante la Contraloría General de la República"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN CGR N°: 1036.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Asunción, 02 de octubre de 2008.

VISTO: Las funciones y atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República por la Constitución Nacional y la Ley 276/94, y las Resoluciones CGR N° 954/07 "Por la cual se reglamenta la presentación de denuncias ante la Contraloría General de la República", y 524/08 "Por la cual se realiza la reestructuración de la organización vigente, conforme a las adaptaciones funcionales de las unidades organizacionales clasificadas según los procesos que deben ser impulsados como responsabilidad de gestión de la Contraloría General de la República".

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de fortalecer el mecanismo de "denuncia ciudadana", el artículo 13 numeral 1) de la Resolución CGR N° 524/07, ha dado nacimiento al Departamento de Control Ciudadano dependiente de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, que forma parte de la estructura organizacional de la Secretaría General de la Contraloría General de la República, a fin de constituirse en un espacio que sirva de canal de comunicación efectivo y eficaz, por medio del cual pueden ser ingresadas "denuncias ciudadanas", siempre que revistan ciertos requisitos que hagan posible el seguimiento de las mismas.

Que, la República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana y entendiendo con ello, que todos los ciudadanos sin distinción de sexo, tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por sus representantes, así como a recibir y generar información de carácter público, y con ello, coadyuvar con los órganos del Estado competentes en la tarea de la transparencia de la gestión pública, y finalmente, de velar por la defensa de los intereses y del patrimonio colectivo, se hace necesario reforzar el mecanismo de conexión entre la Contraloría General de la República y la ciudadanía.

Que, la Resolución CGR N° 954/07 ha dispuesto la creación del mecanismo de "denuncia ciudadana" ante la ocurrencia de hechos o actuaciones ilícitas o irregulares, por parte de agentes o instituciones públicas objeto de control de la CGR. En la misma ha quedado de manifiesto que la "denuncia ciudadana" se constituye en un valioso instrumento de interrelación entre la CGR y la ciudadanía, para la recolección de información de casos, que permitan viabilizar el control de las actividades económicas y financieras del Estado, y de los gobiernos departamentales y municipales.

Que, ante los argumentos esgrimidos, corresponde modificar la reglamentación de la presentación de denuncias ante la Contraloría General de la República, a través de la apertura de nuevos procedimientos internos y canales de comunicación debidamente confidenciales, entre la ciudadanía y el ente contralor.

POR TANTO: en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1

Modificar el procedimiento de presentación de denuncias ciudadanas ante la Contraloría General de la República a través del Departamento de Control Ciudadano, en los términos de la presente Resolución. //.



La presente Resolución es la que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la ciudadanía por la calidad de sus servicios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- Art. 2** La presentación de denuncias ciudadanas será realizada en forma: *verbal, escrita o vía Internet.*
- Art. 3** La denuncia verbal contará con las siguientes modalidades: *anónima vía telefónica, anónima presencial, con identificación del denunciante vía telefónica, o con identificación del denunciante vía presencial.*
- Art. 4** La denuncia anónima vía telefónica, será formulada a través de las líneas habilitadas para el efecto, la cual deberá contener los datos necesarios que hagan posible la investigación y seguimiento, en su caso, de los hechos denunciados, conforme a la matriz de recepción de información aprobada para esta modalidad de denuncia. En todos los casos, se efectuará una advertencia en cuanto a las limitaciones y alcances propios de esta modalidad.
- Art. 5** La denuncia anónima presencial será formulada con la presencia del denunciante, quien por propia voluntad solicitará mantener el anonimato de su denuncia, la cual deberá contener los datos necesarios que hagan posible la investigación y el seguimiento, en su caso, de los hechos denunciados, conforme a la matriz de recepción de información aprobada para esta modalidad de denuncia. En todos los casos, se efectuará una advertencia en cuanto a las limitaciones y alcances propios de esta modalidad.
- Art. 6** La denuncia con identificación del denunciante vía telefónica, será formulada a través de las líneas habilitadas para el efecto y en la cual el denunciante aclarará sus datos personales, dirección, correo electrónico y números telefónicos, que puedan hacer posible la comunicación en su caso.
- Art. 7** La denuncia con identificación del denunciante presencial, será formulada ante el Departamento de Control Ciudadano de la Contraloría General de la República, con la presencia del denunciante, en la cual aclarará sus datos personales, dirección, correo electrónico y números telefónicos que puedan hacer posible la comunicación en caso de necesitar mayores datos sobre la denuncia, la cual deberá contener los datos necesarios que hagan posible la investigación y el seguimiento, en su caso, de los hechos denunciados, conforme a la matriz de recepción de información aprobada para esta modalidad de denuncia.
- Art. 8** La denuncia escrita contará con las siguientes modalidades: *anónimas o con identificación del denunciante.*
- Art. 9** La denuncia escrita anónima, será presentada en sobre cerrado dirigida al Contralor General de la República, o en su caso, al Departamento de Control Ciudadano, en la cual se consignarán los datos de la institución y/o agentes públicos denunciados, una descripción precisa y puntual de los hechos, así como toda información que haga posible la investigación y seguimiento, en su caso, de los hechos denunciados.
- Art. 10** La denuncia escrita con identificación del denunciante, será aquella presentada mediante nota refrendada dirigida al Contralor General de la República, en la cual se especificarán los datos personales del denunciante, la institución o agentes públicos denunciados, una descripción precisa y puntual de los hechos, así como toda información que haga posible la investigación y seguimiento, en su caso, de los hechos denunciados.//..



Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Art. 11 La denuncia via Internet, será realizada a través del formulario de denuncias ubicado en el link de "denuncias ciudadanas", del sitio web de la Contraloría General de la República, o a través del correo electrónico controlciudadano@contraloria.gov.py. Dicho formulario contendrá los siguientes datos:

- a) Fecha de la denuncia.
- b) Datos del denunciante (no excluyente).
- c) Correo Electrónico.
- d) Institución o agentes públicos objeto de la denuncia.
- e) Descripción precisa y puntual del hecho denunciado.
- f) Detalle de documentos que avalan la denuncia o el lugar en que pueden ser obtenidos. (no excluyente).
- g) Observaciones, si existieren.

Art. 12 Establecer la no obligatoriedad de la presentación de la documentación que avale la denuncia formulada o la mención del lugar donde éstas podrían ser obtenidas en todos los casos y modalidades de denuncias ciudadanas, en reconocimiento de las dificultades de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos. En caso que el ciudadano denunciante posea algún tipo de documentación que pueda respaldar su denuncia, la misma podrá ser presentada en copia simple, en cualquiera de los casos y modalidades citados en los artículos anteriores.

Art. 13 Los procedimientos para trámite y diligenciamiento de denuncias ciudadanas serán los mismos que las establecidas para los expedientes que se gestionen en la institución, siendo estos derivados a las unidades organizacionales competentes en el tema de la denuncia respectiva, con el siguiente tratamiento:

- a) El Departamento de Control Ciudadano será la instancia encargada de efectuar el análisis previo de la denuncia presentada. El análisis previo, consistirá en el estudio y evaluación de la procedencia de la denuncia, conforme a los requisitos exigidos para la presentación de la misma. Asimismo, en caso de resultar pertinente, el Departamento de Control Ciudadano podrá realizar las primeras diligencias y trámites procesales, a fin de recabar mayor información y dar consistencia documental a la denuncia.
- b) La unidad organizacional competente será la encargada de evaluar y analizar las cuestiones atinentes al fondo de la denuncia, pudiendo en su caso, proceder a su desestimación. En caso, de ser o no admisible la denuncia, tal situación será puesta a conocimiento del denunciante, por medio de una nota CGR en su caso, la cual deberá ser emitida por la unidad organizacional que tenga a su cargo la denuncia, con noticia al Departamento de Control Ciudadano.
- c) A los efectos investigativos, y en caso de ser factible la identificación y comunicación con el denunciante, la unidad organizacional competente, a través del Departamento de Control Ciudadano de la Contraloría General de la República, podrá solicitar mayor información, o convocar al denunciante a fin de precisar determinados datos, cuando los arrimados a la denuncia no sean claros o concretos, a los efectos preliminares de la admisión de la denuncia, bajo la garantía de la debida confidencialidad.

Art. 14 El Departamento de Control Ciudadano será el encargado del monitoreo y seguimiento de todas las denuncias que hayan sido derivadas a las unidades organizacionales competentes, solicitando por escrito en forma mensual la situación y el estado actual de las denuncias.//...



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.



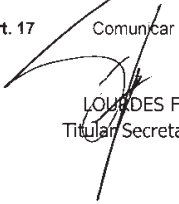
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

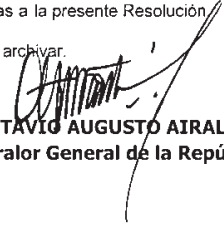
Art. 15 La denuncia podrá ser desestimada en cualquier parte del proceso, si los datos consignados no resultaren suficientes para la prosecución de los trabajos habilitados a la Contraloría General de la República, en razón de su competencia.

Art. 16 Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 17 Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General




OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General de la República

OAA/C/jm

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.

86

3) Acceso a la información pública

Constitución Nacional de la República del Paraguay, Capítulo II “De la libertad”, Artículo 28, “Del derecho a informarse”: “Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo. Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios”.

4) Ley Orgánica Municipal N° 3966 / 10

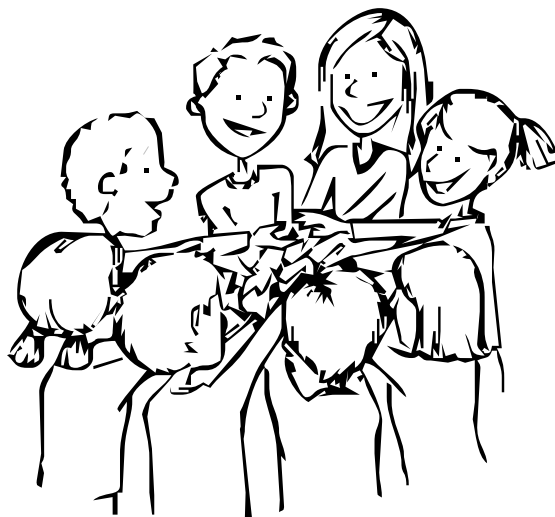
Capítulo II, Artículo 68 “Del acceso a la información”: “La municipalidad estará obligada a proporcionar toda información pública que haya creado u obtenido, de conformidad al Artículo 28 “Del derecho a informarse” de la Constitución Nacional, dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser mayor de quince días”.



5) Ley Orgánica Municipal N° 3966 /10

Título III, “De la participación ciudadana”, Artículo 66 “Las municipalidades promoverán la participación de los habitantes del municipio en la gestión municipal y el desarrollo de las asociaciones ciudadanas para la realización de actividades de interés municipal”.

Así mismo, el Capítulo II hace referencia específica al acceso a la información y establece en el Artículo 68 que “La municipalidad estará obligada a proporcionar toda información pública que haya creado u obtenido, de conformidad al Artículo 28 “Del derecho a informarse” de la Constitución Nacional, dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser mayor de quince días”.



6) Código de ética de la CGR - Resolución CGR 361/2012

MISIÓN

Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control, comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía.

VISIÓN

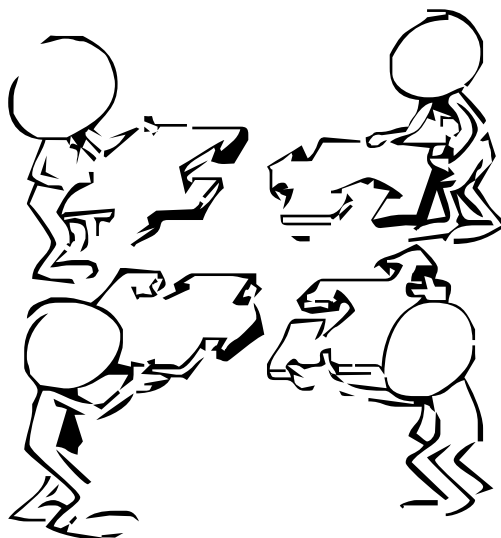
Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos son las normas morales que actúan sobre el fuero interno y los criterios de conductas de las personas sobre la forma correcta de relacionarse con los otros y el mundo.

NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
3. Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, de quien proviene el mandato soberano de administrados correctamente.
4. El principal capital de la Contraloría General de la República es su talento humano.
5. Se informa a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
6. Todos los ciudadanos y los sujetos de control son iguales ante la función contralora.
7. Las acciones se ejercen en concordancia con las exigencias institucionales
8. El control ciudadano es complemento fundamental del control gubernamental.
9. El control gubernamental es corresponsable en la sostenibilidad ambiental.





7) Constitución Nacional – algunos artículos

Capítulo IV - DE LA SALUD

Artículo 68.- Del derecho a la salud

El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes.

Toda persona estará obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Artículo 69.- Del sistema nacional de salud

Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Artículo 70.- Del régimen de bienestar social

La ley establecerá programas de bienestar social mediante estrategias basadas en la educación sanitaria y en la participación comunitaria.

Artículo 72.- Del control de calidad

El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales.



Capítulo VI - DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA

Artículo 54.- De la protección al niño

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores.

Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente.

Artículo 56.- De la juventud

Se promoverán las condiciones para la activa participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Artículo 57.- De la tercera edad

Toda persona en la tercera edad tiene derecho a una protección integral. La familia, la sociedad y los poderes públicos promoverán su bienestar mediante servicios sociales que se ocupen de sus necesidades de alimentación, salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 58.- De los derechos de las personas excepcionales

Se garantizarán a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y de su formación profesional para una plena integración social.

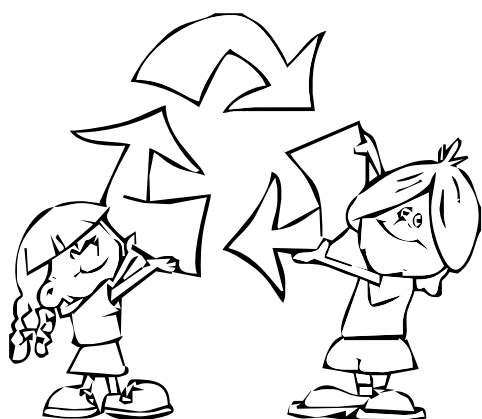
El Estado organizará una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes prestará el cuidado especializado que requieran. Se les reconocerá el disfrute de los derechos que esta Constitución otorga a todos los habitantes de la República, en igualdad de oportunidades, a fin de compensar sus desventajas.

Sección II - DEL AMBIENTE

Artículo 7.- Del derecho a un ambiente saludable

Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental.



Artículo 8.- De la protección ambiental

Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquéllas que califique peligrosas. Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la posesión o el uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la introducción al país de residuos tóxicos. La ley podrá extender esta prohibición a otros elementos peligrosos; asimismo, regulará el tráfico de recursos genéticos y de su tecnología, precautelando los intereses nacionales.

El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar.

8) Cinco instrumentos para lograr eficiencia, transparencia y responsabilidad social

Del libro: Reinventando la gestión pública en el Paraguay- José M. Ibañez / Víctor M. Sosa- Intercontinental Editora – 2003, Asunción-Paraguay

Capítulo 3 - Un servicio civil profesional

El tipo de empleado público que necesitamos en el Paraguay debería fundarse en los siguientes principios:

1. Servir al público con respeto y cortesía, reconociendo que el servicio al público es el objeto de la función pública.
2. Servir al público con integridad, honestidad y transparencia, a fin de inspirar confianza en el Gobierno, en la ley y en las instituciones.
3. Servir al público con honradez, sin admitir ningún tipo de ganancias o beneficios personales en el ejercicio de sus obligaciones.
4. Servir al público con profesionalismo y criterio técnico sin ningún tipo de influencia política partidaria.



5. Servir al público con imparcialidad, justicia, equidad y sin ningún tipo de discriminación, favoritismo o influencia.
6. Servir al público con eficiencia y efectividad, buscando siempre el bien general y los mejores resultados al menor costo y tiempo posibles.
7. Servir al público con la mayor diligencia, creatividad, dedicación y empeño, con la finalidad de ofrecer soluciones innovadoras y responsables a los problemas de la gente.
8. Servir al público con actitud positiva, con mente abierta, espíritu tolerante y dispuesto a la crítica.
9. Servir al público con autoridad moral y evitar cualquier actividad que pueda.



9) Sepa dónde denunciar hechos de corrupción (ABC Color – 08.09 2011)

El boletín fue emitido por la Dirección General de Integridad, dependiente de la Presidencia de la República.

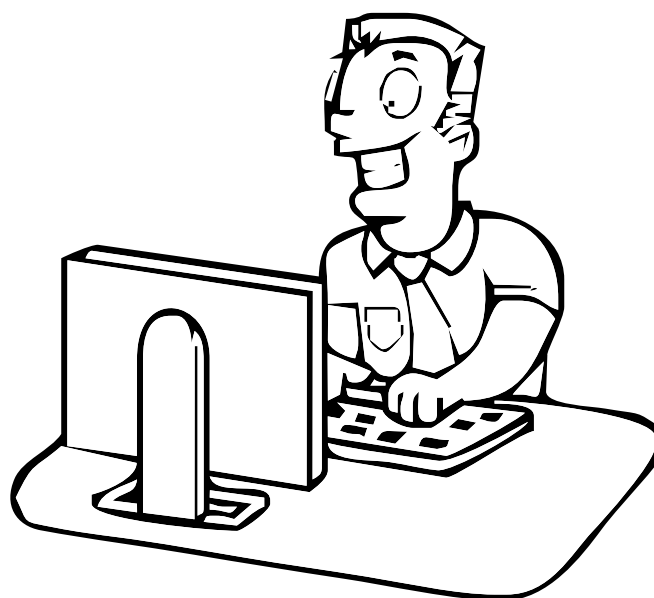
Las autoridades garantizan la protección de la identidad de los denunciantes, de manera a facilitar el ejercicio de la "participación ciudadana".

Las instituciones a las cuales acudir en caso de detectar irregularidades en entes públicos son:

- **Ministerio Público:** El ente dispone de la línea telefónica gratuita 0800111000.

- **Contraloría General de la República:** Los ciudadanos pueden depositar denuncias en sobres cerrados en Bruselas N° 1880, en Asunción. Igualmente, pueden contactar al número 021- 608 873 o por medio de formularios disponibles en www.contraloria.gov.py/controlciudadano.
- **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:** Los reclamos pueden presentarse en forma escrita en Estados Unidos N° 961 casi Teniente Fariña, Asunción o a través del portal www.contrataciones.gov.py.
- **Secretaría de la Función Pública:** La institución cuenta con una oficina de Transparencia, ubicada en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción. Cualquier ciudadano puede presentar denuncias por teléfono (021- 497 308/ 492 109), en persona o por escrito en mesa de entrada o por correo electrónico (sfp@sfp.gov.py).
- **Dirección General de Integridad - Gabinete Civil:** Su oficina está ubicada en Benjamín Constant N° 889 casi Montevideo, Asunción. Igualmente, los denunciantes pueden contactar al número 021-41 40 232.

Las autoridades recuerdan la necesidad de que las denuncias cuenten con toda la información posible, a fin de facilitar las investigaciones.



X. Bibliografía y otras fuentes de información

1. “Aspectos para una veeduría ciudadana efectiva” - Proyecto “Ciudadanía y Medios: juntos contra la corrupción” TIERRA NUEVA-FEDEM-CEAMSO, con la colaboración de la Contraloría General de la República. Asunción, Paraguay, 2012.
2. CGR – “Control Ciudadano - Acceso a la Información Pública y Veeduría Ciudadana” en la CGR. Asunción, Paraguay,.....
3. “Derecho de acceso a la información pública” Proyecto “Ciudadanía y Medios: juntos contra la corrupción” TIERRA NUEVA-FEDEM-CEAMSO, con la colaboración de la Contraloría General de la República.
4. “La Transparencia en los Gobiernos locales: una apuesta de futuro” - Fundación Democracia y Gobierno Local - Publicación digital 2/2012.
5. “Cuadernos de trabajo con organizaciones ciudadanas, Volumen 1: Metodologías y técnicas participativas para la interacción con comunidades y organizaciones” Contraloría General de la República, Banco Interamericano de Desarrollo, Centro de Estudios Ambientales y Sociales. Asunción, Paraguay, 2012.
6. “Cuadernos de trabajo con organizaciones ciudadanas, Volumen 2: La dinámica de grupos y su aplicación en participación y control ciudadano” Contraloría General de la República, Banco Interamericano de Desarrollo, Centro de Estudios Ambientales y Sociales. Asunción, Paraguay, 2012.
7. “Cuadernos de trabajo con organizaciones ciudadanas, Volumen 3: Caja de herramientas para el control ciudadano” Contraloría General de la República, Banco Interamericano de Desarrollo, Centro de Estudios Ambientales y Sociales. Asunción, Paraguay, 2012.
8. “Manual de acceso a la Información Pública”, Contraloría General de la

- República, Departamento de Control ciudadano – Tierra Nueva. Asunción. Paraguay, 2011.
9. Contraloría general de la República. Rendición de cuentas a la ciudadanía. Tesakã 2011.
 10. Socialización del plan estratégico de la CGR 2012-2016. CGR Paraguay, 2011.
 11. La experiencia de la contraloría general de la república de Paraguay en el control ciudadano – Departamento de Control Ciudadano CGR – Asunción, Paraguay, mayo 2010.
 12. Ley Orgánica Municipal – Decidamos- Asunción, Paraguay, 2010
 13. “Manual de Apoyo. Veeduría Ciudadana.” Proyecto Veedores Ciudadanos para la Integridad. Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO)- Programa Umbral. USAID. Asunción, Paraguay, 2008.
 14. “Manual de ética pública - Cómo incorporar la ética pública en la cultura institucional de los organismos y entidades del Estado” - USAID-Programa Umbral Paraguay - Asunción – Mayo 2008.
 15. “Información para la transformación” – Guía de acceso a la información pública en la República del Paraguay.- Tierra Nueva- Asunción, Paraguay 2007.
 16. « Reinventando la gestión pública en el Paraguay”- Cinco instrumentos para lograr eficiencia, transparencia y responsabilidad social. José M. Ibañez / Víctor M. Sosa- Intercontinental Editora – Asunción-Paraguay, 2003.
 17. “Iniciativa Social para la Democracia”, Contraloría Ciudadana, idem., p. 12.
 18. “Manual de Control- Exigí. Controlá. Denunciá” Programa Costo social de la corrupción – USAID-CGR-CIRD-CEJ-MEC. Asunción, Paraguay 2009.

Otras fuentes

Argemiro Castro Granados y Jorge Humberto Hernández, Manual de veeduría ciudadana para el ejercicio del control social, Contraloría Municipal de Floridablanca, Colombia. Noviembre 2006.

Guía de la contraloría social .Proyecto Transparencia en la gestión en el Municipio de Cotacachi. Fondo “Justicia y Sociedad”- USAID.2002.

Sistematización de experiencias de veedurías ciudadanas y control social en la Administración Pública. Trabajo de grado de la Universidad de La Salle. Bogotá D.C.

Fundación Centro de información y recursos para el desarrollo- CIRD, Cultura política, sociedad civil y participación ciudadana. ISBN:99925-884-0-3

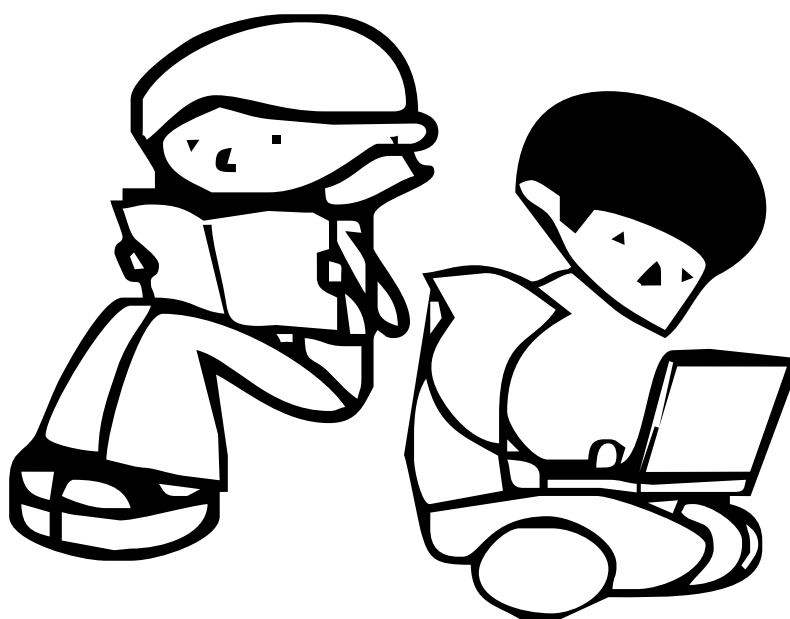
Resolución N° 1964 de la Contraloría General de la República por la cual se aprueba el nuevo código de ética de la Contraloría General de la República. Paraguay.

Resolución N° 954 de la Contraloría General de la República por la cual se reglamenta la presentación de denuncias ante la Contraloría General de la República. Ley N° 276. Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República. Paraguay.

Programa de fortalecimiento de la administración financiera del Estado: página web del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay. Ley N° 1535/99 Administración Financiera del Estado.

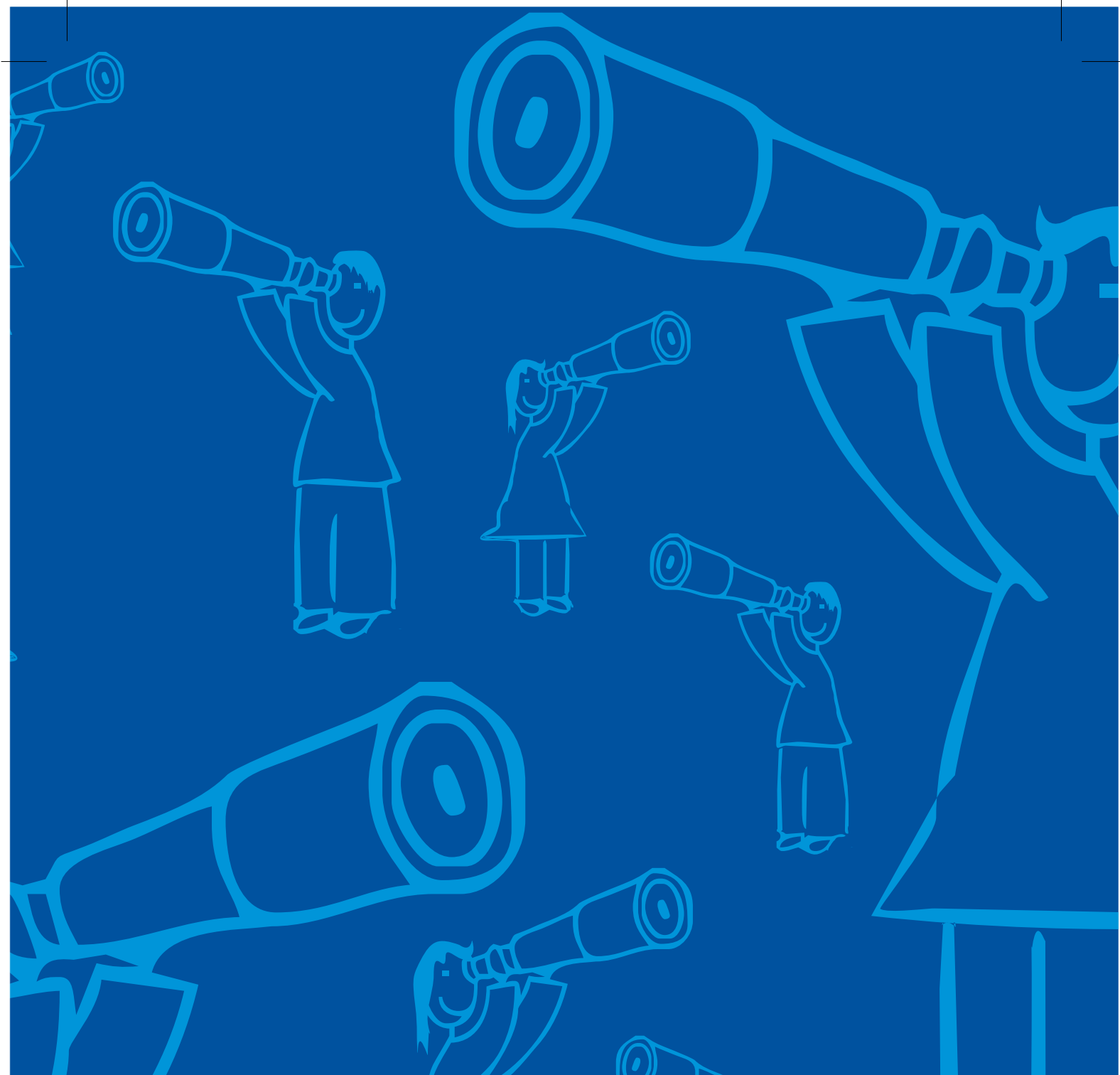
Algunos recursos de la Web:

- www.contraloria.gov.py
www.contraloria.gov.py/controlciudadano
- www.abc.com.py/nacionales/sepa-donde-denunciar-hechos-de-corrupcion-305267.html
- [www.cej.org.py/adminn/publicaciones/Manual de Control.pdf](http://www.cej.org.py/adminn/publicaciones/Manual%20de%20Control.pdf)
- www.portalciudadano.cl. La Responsabilidad Social como Argumento Ciudadano
- www.contraloria.gob.pe/comunicado21.htm
- www.contraloriagdeant.gov.co/pciudadana.asp
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Control social](http://es.wikipedia.org/wiki/Control_social)



Notas

100



TIERRA NUEVA

Dirección: Mcal. López 3653 c/ Senador Long- Galería Camino Real -Oficina 26

Teléfonos: (595 -21)- 613 229

Correo electrónico: comunicación@tierranueva.org.py

Página WEB: www.tierranueva.org.py

ISBN